DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80/93, Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el siguiente estudio previo:

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><td>FECHA DE ELABORACIÓN:</td><td>AGOSTO DE 2026</td></tr>
<tr><td>PROYECTO:</td><td>“ADQUISICION DE INSUMOS: AGRICOLAS, PECUARIOS (MEDICAMENTOS VETERINARIOS, GENETICA, CONCENTRADO Y OTROS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA ATENCION DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES) REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, AMBIENTAL Y EXTENSIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA.”</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA EJECUTORA:</td><td>UMATA</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE:</td><td>GLORIA IVON CARDENAS</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL).</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO:</td><td>CONTRATO DE COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>FUENTES DE RECURSOS:</td><td>120202 – 120210 – 260103 – 260101</td></tr>
<tr><td>RUBROS PRESUPUESTALES:</td><td>
<table>
<tr><th>CCPET</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>2024251830018</td><td>2,3/120202 - LEY 99/93 DE 90%</td></tr>
<tr><td>2024251830018</td><td>2,3/120210 - RTOS FROS LEY 99/93</td></tr>
<tr><td>2024251830018</td><td>2,3/260103 – RB SGP LIBRE DESTINACION</td></tr>
<tr><td>2024251830018</td><td>2,3/260101 – ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CODIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>410000</td><td>411000</td><td>41104000</td><td>Equipo de toma de muestras</td></tr>
<tr><td>420000</td><td>421200</td><td>42121500</td><td>Equipo veterinario</td></tr>
<tr><td>420000</td><td>421200</td><td>42121600</td><td>Productos Veterinarios</td></tr>
<tr><td>420000</td><td>421200</td><td>42121700</td><td>Mobiliario clínico veterinario</td></tr>
<tr><td>420000</td><td>421200</td><td>42121800</td><td>Equipo y suministro para inseminación artificial veterinaria</td></tr>
<tr><td>420000</td><td>421400</td><td>42142600</td><td>Jeringas y accesorios</td></tr>
<tr><td>420000</td><td>421400</td><td>42143200</td><td>Equipo y suministro de tratamiento de la fertilidad y la esterilidad</td></tr>
<tr><td>420000</td><td>422200</td><td>42221500</td><td>Accesorios y catéteres y cánulas intravenosos y arteriales</td></tr>
<tr><td>420000</td><td>423100</td><td>42311500</td><td>Vendas y vendajes y productos relacionados</td></tr>
<tr><td>420000</td><td>423100</td><td>42312000</td><td>Cierre de tejidos médicos y productos relacionados</td></tr>
<tr><td>420000</td><td>423100</td><td>42312200</td><td>Sutura y productos relacionados</td></tr>
<tr><td>460000</td><td>461800</td><td>46181700</td><td>Protectores de cara y cabeza</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

470000	471200	47121700	Envase y accesorios para residuos
510000	511000	51101500	Antibióticos
510000	511000	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
510000	511000	51101800	Fungicida
510000	511000	51102600	Antibióticos Veterinarios
510000	511100	51111800	Hormonas y antihormonas
510000	511400	51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroides veterinarios
510000	511500	51151900	Relajantes musculo esqueléticos de acción centrada
510000	511800	51182200	Medicamentos para la inducción del parto
510000	511900	51191800	Sales de potasio
510000	512100	51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
530000	531300	53131600	Baño y cuerpo
700000	701400	70141500	Producción de cultivos
730000	731000	73101600	Producción de químicos y fertilizantes

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, esta Dependencia se permite presentar el estudio relacionado con la conveniencia y oportunidad para realizar contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS: AGRICOLAS, PECUARIOS (MEDICAMENTOS VETERINARIOS, GENETICA, CONCENTRADO Y OTROS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA ATENCION DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES) REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, AMBIENTAL Y EXTENSIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA."**, para ello la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, "UMATA" tiene en cuenta entre otras, las siguientes consideraciones:

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación." De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "al plan Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Mediante el decreto ley 077 de 1987, y los decretos 501 y 2379 de 1989 y 1991 respectivamente, reglamentarios de la ley 12 de 1986, se adoptó la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria, y ya que el Municipio de Chocontá deriva su economía local de la producción agropecuaria, en consecuencia se hace necesario apoyar a los productores, ofreciendo un eficiente servicio en el acompañamiento técnico de las unidades productivas de los pequeños y medianos productores del Municipio, con fin de contribuir al mejoramiento de sus ingresos y calidad de vida. Se han proyectado dentro del Plan Operativo Anual y el Plan de Desarrollo del Municipio de Chocontá, los siguientes programas con énfasis Agropecuario: Mejoramiento Genético (Inseminaciones, Detecciones de preñez, Trastornos reproductivos, etc.), de Sanidad Animal (Desparasitaciones, Vitaminización, Baño Ectoparasiticida, Control de Enfermedades en el Ganado,

etc.), Programa de sanidad animal para animales de compañía y Caninos callejeros (Albergue Municipal y Alimentación), Restauración y Reforestación de Ecosistemas (Cercas Vivas, Embellecimiento de Zonas Verdes), Programas de asistencia técnica y producción agrícola, Gestión integral del recurso Hídrico entre otras.

El Municipio de Chocontá tiene vocación agropecuaria tradicional en cultivos de papa y la ganadería de leche o engorde, lo que lleva a los habitantes del área rural a explorar nuevas alternativas de cultivo con la implementación de plantas frutales que generen ingresos y contribuyan con el medio ambiente, generando de esta manera una nueva alternativa de trabajo enfocada en el aumento de la productividad con responsabilidad ambiental en el cual se pueda fomentar la economía en el Municipio de Chocontá con buenas prácticas agrícolas ecoeficientes. Se tienen áreas priorizadas con gran potencial para la agricultura, en especial la producción de árboles frutales destacándose las veredas de Agua Caliente, Chingacío, Guanguita, Hato Fiero, Retiro de Indios y Blancos, Tilatá, Turmal y Soatama que se destacan para la producción agrícola.

Teniendo claro el potencial de desarrollo en el territorio y el propósito de coadyuvar con las labores de Extensión en variables medibles como son, adopción de buenas prácticas ganaderas, incremento en producción, mejoramiento de ingresos, rotación de cultivos forrajeros y optimización de pastos y praderas en las explotaciones pecuarias, se identifica que el Municipio de Chocontá se caracteriza por explotaciones agropecuarias en minifundio lo que demanda el acompañamiento constante de los funcionarios de la UMATA para atender con asistencia y extensión agropecuaria a los pequeños productores.

Adicional a la asistencia técnica en producción agropecuaria, la Administración Municipal a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, cuenta actualmente con instalaciones para el cuidado y protección de caninos y felinos, con capacidad de albergar 30 animales en condición de abandono. Con esto se busca disminuir la sobrepoblación canina, el maltrato animal, y mejorar la salud pública; Por lo tanto, la dependencia busca salvaguardar el cuidado y manutención de los caninos acogidos en el Albergue municipal con el fin de disminuir el impacto cie la salud pública, social, cultural y ambiental que genera esta sobre población.

En el área ambiental, se destaca que el Municipio de Chocontá Cundinamarca actualmente cuenta con varios espacios de zonas verdes tanto en el casco urbano como en las sedes educativas rurales, por lo que se hace necesario realizar un embellecimiento con la siembra de plantas que generen paisajismo en estas zonas y a la vez contribuyan con el medio ambiente generando de esta manera un espacio agradable y un recurso indispensable para lograr una salud sostenible y amigable con el medio ambiente en el Municipio. También se tienen áreas priorizadas para las actividades de restauración y reforestación, que incluyen áreas de protección (páramos), que son de importancia estratégica para el recurso hídrico, así como los predios adquiridos por el Municipio. El área delimitada corresponde a 10.318,49 Has que equivalen al 34.77% de la extensión total del Municipio, resaltando en especial la cuchilla del Choque que cobija las veredas de Chingacio, Tejar y Boquerón.

Apuntando al principio de la Constitución Nacional, en cuanto a la conservación del entorno natural y al derecho a un ambiente sano, es importante realizar proyectos de reforestación que propendan por la recuperación y conservación de las cuencas hidrográficas y que contribuyan a asegurar el recurso hídrico para las generaciones futuras.

Dada la rápida e irracional explotación de los recursos naturales, en el Municipio de Chocontá se encuentran suelos completamente desprovistos de árboles, esenciales para proteger las fuentes hídricas, la fauna y la flora particulares de estos lugares, Esto se ve reflejado en el cambio del paisaje

año tras año, la degradación del suelo, la disminución en los caudales, especies de fauna y flora que no se volvieron a ver, entre otros aspectos.

El territorio se caracteriza por tener una población mayormente acentuada en el área rural, cuyas principales fuentes económicas son la ganadería a nivel de pequeño productor con animales normando criollo, y cultivos transitorios en predios que en su gran mayoría son minifundios, y con relieve semi ondulado.

Debido al requerimiento de tierra y la ampliación de la frontera agrícola, el recurso hídrico se ha visto amenazado por la agricultura y la ganadería en terrenos ubicados cerca a los nacimientos de agua que abastecen a las comunidades rurales, y que a su vez contribuyen con el cauce de las quebradas existentes en el municipio. A lo anterior se le añade la deforestación de especies nativas, y la contaminación, Afectando la provisión de agua para los acueductos y el uso agropecuario, especialmente en épocas de verano cuando los caudales se reducen al más bajo nivel. De igual manera la erosión progresiva de los predios ha permitido que los productores se desplacen a zonas de páramo y exploten estas tierras.

Las familias que habitan en estas zonas están relacionadas con la agricultura de Subsistencia, los ingresos que obtienen son de la venta de excedentes de sus cultivos, y del mantenimiento de ganado lechero en pequeña escala, con pendientes fuertes por lo que estos suelos son pocos fértiles, moderadamente profundos y de escaso valor económico, importantes para desarrollos forestales. Los pobladores de la región manifiestan su preocupación por la disminución de la cantidad y la calidad del agua asociado a la deforestación de bosques nativos en las riberas y nacimientos de agua.
Hay muchas familias de campesinos que no tienen los recursos económicos suficientes para su sostenimiento, además que tienen poca o nula educación ambiental, siendo el escenario ideal para que las autoridades estatales como la UMATA, en compromiso con la comunidad, lleven a feliz término este proyecto.

En este sentido, se pretende seguir avanzando para el cumplimiento de las metas establecidas para el plan de desarrollo y para ello se han priorizado varios predios que prestan importantes servicios ambientales y por ser áreas que propician la diversidad biológica y el mantenimiento de los corredores biológicos y el recurso hídrico, mitigan el efecto de la fragmentación de los hábitats.

Es por esto que se hace necesario realizar la compra de materiales, accesorios y elementos de trabajo para la prestación de asistencia técnica, veterinaria, zootécnica, de bienestar animal y ambiental, a nivel municipal, a fin de dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo del Municipio, complementando las actividades de asistencia técnica desarrolladas por la UMATA.

La reserva del Choque es considerada como una estrella fluvial de gran importancia ecológica donde se localizan más de 200 nacederos, que vienen siendo afectados por la ampliación de la frontera agrícola, principalmente por el cultivo de papa y la ganadería; la afectación se da igualmente por la inadecuada delimitación de las zonas de protección, dado que los predios, en su mayoría, son de propiedad privada (EOT).

Igualmente, el Municipio requiere implementar prácticas ambientales sostenibles con el medio ambiente donde entran como protagonista la implementación de cercas vivas las cuales ofrecen beneficios evidentes de la mitigación del cambio climático y la reducción de la contaminación atmosférica y la optimización de la calidad del suelo.

Este acontecimiento se puede considerar como una oportunidad para complementar el desarrollo de la actividad Agropecuaria en el Municipio de Chocontá, ya que el objetivo es fortalecer estas unidades productoras, en aras de convertirse en una opción sostenible y rentable como empresa, que aporte al crecimiento productivo y al mejoramiento del bienestar de los Chocontanos, los animales y del medio ambiente.

Es por esto que se hace necesario realizar la compra de insumos, materiales, medicamentos, alimento y demás, a fin de dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo del Municipio, complementando las actividades de asistencia técnica desarrolladas por la UMATA.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Chocontá eficiente al servicio de la gente", se contemplaron entre otras las siguientes metas:

Nro.	Producto
107	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.

Por lo tanto, se ve la necesidad de contratar mediante la modalidad de selección abreviada anteriormente relacionado, con una entidad de reconocida idoneidad y experiencia en suministros, para ejecutar el contrato con la calidad y oportunidad requerida y que cumpla con los estándares requeridos.

Es por ello que se hace necesario realizar el proceso de selección cuyo objeto será: **"ADQUISICION DE INSUMOS: AGRICOLAS, PECUARIOS (MEDICAMENTOS VETERINARIOS, GENETICA, CONCENTRADO Y OTROS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA ATENCION DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES) REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, AMBIENTAL Y EXTENSIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA."**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 Objeto del contrato

Con el fin de cubrir la necesidad planteada se han analizado las alternativas de solución, concluyendo que la más conveniente es que el municipio de Chocontá contrate la **"ADQUISICION DE INSUMOS: AGRICOLAS, PECUARIOS (MEDICAMENTOS VETERINARIOS, GENETICA, CONCENTRADO Y OTROS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA ATENCION DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES) REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, AMBIENTAL Y EXTENSIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA"**

2.2 Especificaciones Esenciales

2.2.1 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Chocontá Cundinamarca.

2.2.2 Forma de Pago

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **Un único pago,** así mismo deberá presentar los siguientes documentos:

a. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
b. Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda
c. Acta de entrada al almacén
d. Acreditación de cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.
e. Presentar el Acta de liquidación junto al pago final.

Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Municipio de Chocontá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.2.3 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Suministrar los medicamentos y demás insumos para el desarrollo del **"ADQUISICION DE INSUMOS: AGRICOLAS, PECUARIOS (MEDICAMENTOS VETERINARIOS, GENETICA, CONCENTRADO Y OTROS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA ATENCION DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES) REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, AMBIENTAL Y EXTENSIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA."** conforme a las especificaciones, cumpliendo los estándares de calidad para tales productos.
3. Todos los suministros se deberán entregar al supervisor de acuerdo a la ficha técnica solicitada por la entidad
4. Para los ítems correspondientes a medicamentos la fecha de vencimiento deberá ser superior a un año.
5. Suministrar el material vegetal en buenas condiciones fisiológicas, con crecimiento promedio de 30-60 cm, con tierra negra mezclada con cascarilla de arroz, conforme a las especificaciones, cumpliendo con los estándares de calidad para dicho material.
6. Suministrar el material vegetal de la Mora en buenas condiciones fisiológicas, con crecimiento promedio de 15-20 cm, con tierra negra mezclada con cascarilla de arroz, conforme a las especificaciones, cumpliendo con los estándares de calidad para dicho material.
7. Las plantas deben corresponder a las especies vegetales solicitadas, sin daño mecánico y óptimas condiciones fitosanitarias
8. El contratista asumirá el costo de transporte y descargue, que sea necesario para el traslado del material vegetal hasta el vivero municipal.
9. El contratista asumirá el costo de transporte y descargue, que sea necesario para el traslado de los productos al almacén municipal.

10. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal, de igual manera mantener los precios ofertados.

11. Los productos deben ser originales y cumplir las normas que rigen su fabricación.

12. El contratista deberá allegar el archivo Excel describiendo los costos y el IVA aplicar sobre cada producto suministrados para realizar el respectivo ingreso y salida de almacén.
13. Presentar factura o cuenta de cobro, según el régimen impositivo al que pertenezca, por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución del objeto contractual; los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos en que incurra en desarrollo del objeto contractual.

14. Cumplir con la calidad y especificaciones de los productos solicitados, So pena de rechazo.
15. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados, de conformidad con la propuesta presentada.

16. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

17. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de los elementos, durante la entrega de los suministros.

18. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.

19. Las demás inherentes al objeto contractual y que se requieren para su cabal ejecución.

20. Entregar las cantidades descritas dentro del contrato.
21. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
22. Reponer sin ningún costo adicional, los bienes adquiridos que no tengan los niveles de calidad exigidos por el Municipio.
23. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la invitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable.
24. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de acceder u omitir algún hecho.
26. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
27. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del Contrato, y cuatro meses más, y presentarse a EL MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
28. Cumplir con las obligaciones legales conforme a lo establecido en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
29. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del contrato.

2.2.4 Obligaciones generales del contratista

a) Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
b) Presentar la factura y documentos idóneos que demuestren la entrega de los insumos contratados.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
d) Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
f) Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley;
g) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.2.5 Obligaciones del Municipio

a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Dirección de la UMATA del municipio de Chocontá.
c. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
d. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
e. Elaborar a tiempo las actas e informes respectivos del contrato en supervisión.
f. Gestionar oportunamente los documentos y procurar por el oportuno pago del respetivo contrato en supervisión
g. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
h. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como "los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.". Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, teniendo en cuenta que al tener por objeto el presente proceso adquisición de productos químicos y equipos para el tratamiento y potabilización del agua del sector urbano del municipio de Chocontá y al ser éstos de características técnicas uniformes y de común utilización, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, de tal manera que la oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

Por las razones antes señaladas, el municipio de Chocontá puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 Aspectos Generales

Contratar el "**ADQUISICION DE INSUMOS: AGRICOLAS, PECUARIOS (MEDICAMENTOS VETERINARIOS, GENETICA, CONCENTRADO Y OTROS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA ATENCION DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES) REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, AMBIENTAL Y EXTENSIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA.**"

4.2 Aspectos técnicos mínimos de los bienes a entregar.

El municipio de Chocontá ha determinado que de acuerdo a necesidad que se pretende satisfacer y teniendo en cuenta factores como calidad, economía y disponibilidad del objeto, las características técnicas del proyecto son las siguientes:

Aspectos generales (descripción, unidad de medida, presentación y cantidad):

No	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ESTROGENO PARA PROTOCOLOS REPRODUCTIVOS COMPUESTO POR DE BENZOATO DE ESTRADIOL X 100 MG/ML	FRASCO 50 ML	4
2	FUNDA SANITARIA PARA INSEMINACIÒN ARTIFICAL EN BOVINOS Materiales plástico/pvc Longitud 443 mm Nuestro diámetro 4,95 mm Diámetro Interno 4,0 mm Paquete 50 unidades/bolsa 40 bolsas/caja	CAJA X 100	6
3	PRODUCTO COMPUESTO DE Polioxietileno sorbitan momooleato 39.6 g	FRASCO X 120 ML	4
4	ANTIMICROBIANO COMPUESTO POR AMOXICILINA 150 MG/ ML SOLUCIÓN INYECTABLE, INDICADO EN BOVINOS, CANINOS, CAPRINOS, OVINOS, PORCINOS Y GATOS	FRASCO X 100 ML	4
5	ANTIBIÓTICO EN SUSPENSIÓN INTRAUTERINO QUE CONTIENE CEFAPIRINA POR 500 MG, CEFALOSPORINA DE PRIMERA GENERACIÓN CON ACCIÓN BACTERICIDA Y DE AMPLIO ASPECTRO, EXCIPIENTES C.B.P. 19 GRS, EN PRESENTACIÓN DE JERINGA. IDEAL PARA LAVADOS INTRAUTERINOS (ANTIBIÓTICO)	CAJA POR 10 JERINGA	2

6	COMPLEJO DE VITAMINAS E, D Y B12, MINERALES Y AMINOACIDOS. REGULADOR ORGÀNICO. EMULSIÒN INYECTABLE. USO EN BOVINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS VITAMINA E 9000 U.I VITAMINA D 200000 U.I VITAMINA B12 5000 MCG CLORHIDRATO DE L-LISINA 1000 MG GLICINA 420 MG DL-METIONINA 210 MG L-LEUCINA 210 MG CLORHIDRATO DE L-HISTIDINA 210 MG L-TRIPTOFANO 210 MG L-VALINA 200 MG CLORHIDRATO DE L-ARGININA 200 MG SULFATO DE COBRE 2 MG (COBRE: 0.509 MG) YODURO DE POTASIO 15 MG CLORURO DE ZINC 10 MG (ZINC: 4,797 MG)	FRASCO X 500 ML	2
7	SOLUCIÓN INYECTABLE COMPUESTO DE SODIO ACETATO – 625 MG SODIO CLORURO – 625 MG (APORTE DE SODIO: NA 421 MG) CALCIO CLORURO – 100 MG (APORTE DE CALCIO: CA 36 MG) POTASIO CLORURO – 125 MG (APORTE DE POTASIO: K 65 MG) MAGNESIO SULFATO – 100 MG (APORTE DE MAGNESIO: MG 20 MG) DEXTROSA – 25 G D-PANTENOL – 21.3 MG TIAMINA HCI – 30 MG RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA – 35 MG CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) – 10 MG PIRIDOXINA HCI – 50 MG NICOTINAMIDA – 500 MG SODIO GLUTAMATO – 25 MG L-METIONINA – 700 MG L-TRIPTÓFANO – 15 MG L-TREONINA – 22.5 MG L-ISOLEUCINA – 25 MG L-FENILALANINA – 32.5 MG L-VALINA – 37.5 MG L-LISINA – 80 MG L-LEUCINA – 60 MG L-HISTIDINA – 35 MG L-ARGININA – 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. – 500 ML	BOLSA X 460 ML + FRASCO X 40 ML	20
8	SOLUCIÓN INYECTABLE DE CLORURO DE SODIO AL 0,9 % EN AGUA INYECTABLE.	BOLSA X 500 ML	15
9	SOLUCIÒN FISIOLÓGICA DE LACTATO RINGER (CLORURO DE SODIO+CLORURO DE POTASIO+CLORURO DE CALCIO+LACTATO DE SODIO), SOLUCIÓN INYECTABLE, LÍMPIDA, ESTÉRIL Y PIROGÉNICA.	BOLSA X 500 ML	10
10	producto larvicida y antiséptico de uso externo, especialmente formulado para controlar la miasis y facilitar el manejo sanitario animal de diversas heridas en animales domésticos. Su presentación en aerosol permite una aplicación precisa y eficiente, asegurando una cobertura completa del área afectada.	LATA EN AEROSOL X 375 ML	2
11	ANTIHELMÍNTICO INYECTABLE DE LEVAMISOL 150 MG/ML	FRASCO X 100 ML	2

12	COMPLEJO DE VITAMINA B, VITAMINA B12, ÁCIDO PANTOTÉNICO, BIOTINA Y GLICEROFOSFATOS DE CA, NA, K Y MN SOLUCIÓN ORAL CONTENIDO ÁCIDO PANTOTÉNICO 200 MG, BIOTINA 45 MG, VITAMINA B1 150 MG, VITAMINA B2 72 MG, VITAMINA B6 72 MG, VITAMINA B12 320 µG, NIACINAMIDA 2.200 MG, GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1.000 MG, GLICEROFOSFATO DE MANGANESO 100 MG, GLICEROFOSFATO DE POTASIO 75% 100 MG, GLICEROFOSFATO DE SODIO 1.800 MG	GARRAFA X 4 LITROS	13
13	MULTIVITAMINICO MINERAL COMPUESTO POR : VITAMINA E ACETATO 6.800 UI SELENITO DE SODIO 1.09 G VITAMINA A PALMITATO 3.000.000 UI VITAMINA D3 1.000.000 UI GLUCONATO DE CALCIO 5 G GLICEROFOSFATO DE SODIO 5 G HIPOFOSFITO DE MAGNESIO 3 G EXIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 250 ML	4
14	JERINGA 10ML CON AGUJA 18G X 1 1/2. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. POR 10 ML. CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	3
15	JERINGA 20ML CON AGUJA 18G X 1 1/2. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. POR 20 ML. CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	3
16	MATERIAL GENETICO BOVINO DE LA RAZA GYR, DE TORO REGISTRADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA RAZA. CON RESULTADOS A PRUEBAS REPRODUCTIVAS SOBRESALIENTES. DE TORO SELECCIONADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	PAJILLA	50
17	MATERIAL GENETICO BOVINO DE LA RAZA JERSEY, DE TORO REGISTRADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA RAZA. CON RESULTADOS A PRUEBAS REPRODUCTIVAS SOBRESALIENTES. DE TORO SELECCIONADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	PAJILLA	50
18	MATERIAL GENETICO BOVINO DE LA RAZA NORMANDO, DE TORO REGISTRADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA RAZA. CON RESULTADOS A PRUEBAS REPRODUCTIVAS SOBRESALIENTES. DE TORO SELECCIONADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	PAJILLA	240
19	MATERIAL GENETICO BOVINO DE LA RAZA AYRSHIRE, DE TORO REGISTRADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA RAZA. CON RESULTADOS A PRUEBAS REPRODUCTIVAS SOBRESALIENTES. DE TORO SELECCIONADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	PAJILLA	30
20	Hormona sintética que estimula en la hipófisis la liberación de gonadotrofinas FSH (Hormona Folículo Estimulante) y LH (Hormona Luteinizante). permite utilizar las técnicas más modernas para el manejo de los problemas de fertilidad en vacas y yeguasACETATO DE BUSERELINA 0.00042 G	FRASCO POR 50 ML	6
21	D(+)CLOPROSTENOL 0,0075 GRAMOS/100 MILILITROS, FRASCO POR 50 MILILITROS	FRASCO POR 50 ML	4
22	ÓVULOS INTRAUTERINOS Cada Ovulo contiene, Cefalexina 0,60 g, Gentamicina (como sulfato) 0,20 g	CAJA POR 10 UNIDADES	5

23	ASOCIACIÓN ANTIBIÓTICA A BASE DE 8.000.000 U.I. DE PENICILINA, 8G DE ESTREPTOMICINA Y 20ML DE DILUYENTE, QUE PRODUCEN 24ML DE SUSPENSIÓN: PENICILINA G POTÁSICA 4.000.000 U.I. PENICILINA G PROCAÍNICA 4.000.000 U.I. ESTREPTOMICINA SULFATO 8 G	FRASCO AMPOLLA X 24 ML DE SUSPENSIÓN	4
24	UNGÜENTO A BASE DE ÁCIDO FÉNICO, ÓXIDO DE ZINC	FRASCO POR 250 ML.	2
25	MUCOLÍTICO ORAL EXPECTORANTEA COMPUESTO DE BROMHEXINA CLORHIDRATO 0,25 GR.1.800 MG	FRASCO POR 1000 ML	6
26	GUANTES DE LÁTEX TALLA M, CAJA POR 100 UNIDADES GUANTES QUIRUGICOS NO ESTERIL N LÁTEX NATURAL, NO ESTÉRIL, AQL 1.5, +- 5,0 GRS, SIN TALCO	CAJA 100 UNIDADES	4
27	VENOCLISIS DE MACROGOTEO CON VALVULA	UNIDAD	20
28	POTENTE ANALGÉSICO, ANTIESPASMÓDICO Y ANTIPIRÉTICO, A BASE DE DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 50 ML	10
29	GLUCONATO DE CALCIO, HIDRÓXIDO DE MAGNESIO, ÁCIDO HIPOFOSFOROSO, DEXTROSA ANHIDRA SOLUCIÓN ESTÉRIL INYECTABLE COMPOSICION GLUCONATO DE CALCIO 90.60 G, HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 7.50 G, ÁCIDO HIPOFOSFOROSO 20.45 G, DEXTROSA ANHIDRA 82.50 G	FRASCO X 500 ML	20
30	FLUNIXIN MEGLUMINA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 MILIGRAMOS/1 MILILITRO.	FRASCO 50 ML	10
31	CEFALEXINA, ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO, SOLUCION INYECTABLE A BASE DE CEFALEXINA MONOHIDRATO 20 GR X 250 ML	FRASCO 250 ML	2
32	NITRÓGENO LÍQUIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE PAJILLAS Y/O SEMEN DE ORIGEN ANIMAL	LITRO	100
33	SUTURA ABSORVIBLE CATGUT CROMADO NO. 2 CON AGUJA HRG38 PARA CIERRE GENERAL DE 70CM	UNIDAD	3
34	EMULSIÓN INYECTABLE PARA BOVINOS A BASE DE EDETATO CÚPRICO CÁLCICO 150 MG, CON UN APORTE DE 10 MG DE COBRE.	FRASCO X 100 ML	2
35	ANTIPARASITARIO DE AMPLIA ACCIÓN PARA USO INTERNO Y EXTERNO. CONTROLA NUCHES, ÁCAROS DE LA SARNA, PIOJOS, MOSCAS, PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULGAS A BASE DEMETRÍFONATO (TRICLORFÓN): 97 G (O,O - DIMETIL-2,2,2-TRICLORO HIDROXIETILFOSFONATO) EXCIPIENTES C.S.P: 100 G	FRASCO X 1000 GR	3
36	ASOCIACIÓN ANTIBIÓTICA INTRAMAMARIA DESTINADA AL TRATAMIENTO DE MASTITIS CLÍNICAS EN VACAS PRODUCIDAS POR BACTERIAS SENSIBLES A LA CEFALEXINA Y A LA KANAMICINA. COMO STAPHYLOCOCCUS AUREOS, STREPTOCOCCUS AGALACTIAE, STREPTOCOCCUS DYSGALACTIAE, STREPTOCOCCUS UBERIS,ESCHERICHIA COLI, ETC.	BALDE X 60 JERINGAS	1
37	FENBENDAZOL 10% ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO. SIN TIEMPO DE RETIRO PARA EL CONSUMO LITRO DE LA LECHE, PARA RUMIANTES (BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS, BÚFALOS, CAMÉLIDOS SURAMERICANOS) PORCINOS Y EQUINOS. EFECTIVO EN EL CONTROL DE LAS FASES ADULTAS, INMADURAS, LARVAS INHIBIDAS Y HUEVOS DE LOS PARÁSITOS MÁS COMUNES, INCLUIDAS LAS TENIAS.	GARRAFA POR 2 LITROS	13

38	ESTREPTOMICINA SULFATO 380 MILIGRAMOS + CAOLIN 7500 MILIGRAMOS + PECTINA 674 SOBRE POR 20 MILIGRAMOS + HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1050 GRAMOS MILIGRAMOS/10 GRAMOS, CAJA POR 10 SOBRES DE 20GRAMOS	CAJA POR 10 SOBRES DE 20 GRAMOS	5
39	ANTIPARASITARIO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA EL TRATAMIENTO DEL PARASITISMO GASTROINTESTINAL Y PULMONAR CAUSADOS POR NEMÁTODOS Y CESTODOS COMPUESTO POR PRAZIQUANTEL 2.5% \| PAMOATO DE PIRANTEL 11.6% \| SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO POR 250 ML	10
40	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIENDOTÓXICO, INDICADO PARA BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. COMBINA AMPICILINA (10G) Y COLISTINA (25M UI) CON DEXAMETASONA (25MG) POR CADA 100ML,	FRASCO POR 100ML	2
41	ANTIBIOTICO INYEVTABLE DE AMPLIO ESPECTRO (200.000 UI DE PROCAÍNA PENICILINA G EQUIVALENTE A 200 MG DE PENICILINA G)SULFATO DE DIHIDROESTREPTOMICINA 314 MG (EQUIVALENTE A DIHIDROESTREPTOMICINA 250 MG) PROCAÍNA HIDROCLORURO 20 MG	FRASCO POR 100ML	3
42	ANTIBIOTICO INYECTABLE SULFAMETAZINA SÓDICA 20%; TRIMETOPRIM 4%.	FRASCO POR 100ML	2
43	ANTIBIOTICO INYEVTABLE CADA ML. CONTIENE: AMOXICILINA (TRIHIDRATO)140 MG. ÁCIDO CLAVULÁNICO 35 MG.	FRASCO POR 100ML	2
44	ANTIBACTERIANO CEFALEXINA TABLETAS DE 500 MG	BLÍSTER DE 10 TABLETAS	30
45	MELOXICAM 2MG. TABLETAS 2 MG.	BLÍSTER DE 10 TABLETAS	30
46	HEPATO-PROTECTOR Y REGULADOR DE TODAS LAS FUNCIONES DIGESTIVAS. COMPOSICIÓN EXTRACTO DE HÍGADO INYECTABLE 0,083 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	PRESENTACIÓN FRASCO X 100ML	1
47	ANTIALÉRGICO Y ANTIFLOGÍSTICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 50 ML CONTIENE: ACETATO DE DEXAMETASONA 0,8 G FOSFATO DE DEXAMETASONA 0,2 G AGENTES DE FORMULACIÓN C.S.	FRASCO POR 50 ML	2
48	ANALGÉSICO ANTIINFLAMATORIO, COMPOSICIÓN MELOXICAM 5 MG EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, PRESENTACIÓN	FRASCO POR 10 ML	5
49	UNGÜENTO A BASE DE ÁCIDO FÉNICO, ÓXIDO DE ZINC	FRASCO POR 220 ML	5
50	SOLUCIÓN OFTÁLMICA A BASE DE GENTAMICINA, DEXAMETASONA, LIDOCAÍNA.	FRASCO POR 10 ML	10
51	SULFATO DE ATROPINA, COMPUESTO DE ATROPINA SULFATO 1 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO POR 50 ML	5
52	ANTIHEMOSTATICO COMPUESTO DE ETAMSILATO 125 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO POR 50 ML	1
53	SHAMPO PARA PERROS 5 LITROS AGUA, LAURETH SULFATO DE SODIO, COCAMIDOPROPIL BETAÍNA, COCOAMFOACETATO DE SODIO, COCAMIDA MIPA, DIESTEARATO DE GLICOL, ETOSULFATO DE SOYETIL MORFOLINIO (AGENTE NEUTRALIZADOR), POLIQUATERNIUM-10, EXTRACTO DE SEMILLA DE AVENA, CONSERVANTES Y FRAGANCIA	FRASCO POR 1000ML	1
54	SHAMPO PARA PERROS 2 LITROS INSECTICIDA	FRASCO X 2000ML	4
55	AMPOLLAS DE OMEPRAZOL 40 MG, POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO POR 20 ML	5

56	VACUNA PENTAVALENTE CANINA: PARVOVIRUS, VIRUS DEL MOQUILLO, VIRUS QUE PRODUCEN HEPATITIS, LEPTOSPIRA Y PARAINFLUENZA.	FRASCO POR 1 M	40
57	VACUNA TRIPLE FELINA INCLUYE PROTECCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES FRECUENTES Y POTENCIALMENTE MORTALES, COMO LA RINOTRAQUEITIS, LA CALICIVIROSIS Y LA PANLEUCOPENIA	FRASCO POR 1 M	20
58	MANGAS SUPER SENSITIVA PARA USO VETERINARIO (ULTRASENSIBLE)	CAJA X 100 UND	12
59	ANTIBIÓTICO MACRÓLIDO EN SOLUCIÓN INYECTABLE QUE CONTIENE TILOSINA TARTRATO INDICADO EN BOVINOS Y PORCINOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	FRASCO X 250ML	3
60	SOLUCIÓN INYECTABLE OXITÓCICO INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS Y PORCINOS UTILIZADO EN LA ESTIMULACIÓN DE LAS CONTRACCIONES UTERINAS Y EL DESCENSO DE LA LECHE. CONCENTRACION 10 UI	FRASCO X 10ML	20
61	TEST DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO LEUCEMIA + INMUNODEFICIENCIA FELINA (FIV/FELV) ES UNA PRUEBA DE ENSAYO INMUNOCROMATOGRÁFICO DE FLUJO LATERAL SÁNDWICH	UNIDAD	20
62	TEST DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO PARVO + DISTEMPER CANNIS ES UNA PRUEBA DE ENSAYO INMUNOCROMATOGRÁFICO DE FLUJO LATERAL SÁNDWICH.	UNIDAD	30
63	BIOESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD,CADA 100 ML CONTIENEN: CÉLULAS INACTIVADAS DE PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM: 25 MG, LIPOPOLISACÁRIDO PROCEDENTE DE CÉLULAS DE ESCHERICHIA COLI: 2 MG,INYECTABLE	FRASCO POR 50 ML	2
64	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR CAOLÍN, PECTINA CÍTRICA, ELECTROLITOS.	FRASCO POR 1 LITRO	1
65	GIARDICIDA SUSPENSIÓN ORAL DE TOLTRAZURIL AL 5%	FRASCO 500 ML	2
66	MULTIVITAMINICO, COMPOSICIÓN CADA ML CONTIENE: VITAMINA B1 10 MG VITAMINA B2 3 MG VITAMINA B6 5 MG VITAMINA B12 100 µG NIACINAMIDA 100 MG PANTOTENATO DE CALCIO 5 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML INDICACIONES ANTIANÉMICO Y VIGORIZANTE. TERAPIA BALANCEADA, RECONSTITUYENTE EN DEFICIENCIAS Y ESTADOS CARENCIALES DE CUALQUIERA DE LAS VITAMINAS DEL COMPLEJO B. EFICAZ EN ANIMALES ANTIANÉMICOS Y CONVALECIENTES.INYECTABLE	FRASCO POR 250 ML	4
67	DESINFECTANTE (BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRICIDA Y PROTOZOARICIDA) CON PROPIEDAD TENSOACTIVA BIODEGRADABLE Y NO CORROSIVA.CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE BENZALCONIO .15,00 G	FRASCO POR 1 LITROS	2
68	SOLUCIÓN DESINFECTANTE.DIDECYLDIMETILAMONIO-CLORURO 2,88G, DIOCTILDIMETIL AMONIO-CLORURO 1,92G, OCTYLDECILMETIL AMONIO-CLORURO 4,8G, ALKYLDIMETIL BENCIL AMONIO-CLORURO 6,4G, GLUTARALDEHÍDO 6,0G/100ML	GALON PO 20 LITROS	2
69	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MILIGRAMOS + EPINEFRINA BASE 0.02 MILIGRAMOS / 1 MILILITRO, SOLUCIÓN INYECTABLE, AMPOLLA POR 50 ML	GRASCO POR 50 ML	10

70	ANTIPULGAS A BASE DE FRIPONIL 100MG	FRASCO POR 250 ML	6
71	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRICIDA, ANTIPROTOZOARIO, ANTIMICROBIANO.CADA 100 ML CONTIENE: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	GALON POR 4 LITROS	3
72	JERINGA 1 ML CON AGUJA HIPODÉRMICA 23G X 25MM. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO INVIMA	CAJA POR 100 UNIDADES	5
73	JERINGA 3 ML CON AGUJA HIPODÉRMICA 23G X 25MM. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO INVIMA	CAJA POR 100 UNIDADES	5
74	JERINGA 5ML CON AGUJA 21G X 11/2. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	5
75	JERINGA 10 ML CON AGUJA 21G X 11/2. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	5
76	AGUA OXIGENADA A BASE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, ACETANILIDA.	GALÓN DE 3800 ML	2
77	ALCOHOL ANTISEPTICO IMPOTABILIDAD AL 70 %	GALÓN DE 3800 ML	2
78	CUCHILLA QUIRÚRGICA NÚMERO 24 PARA MANGO NÚMERO 4.	CAJA DE 100 UNIDADES	1
79	SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO ES UNA SUTURA QUIRÚRGICA SINTÉTICA, ESTÉRIL Y ABSORBIBLE, COMPUESTA DE HOMOPOLÍMEROS DE GLICÓLIDO (100%). EL ÁCIDO POLIGLICÓLICO TRENZADO ACIDO POLIGLICÓLICO (UNIGLYDE) USP # 0 (AGUJA 1/2 CIRCULO; REVERSE CUTTING; 40MM; 45CM).	CAJA DE 36 UNIDADES	1
80	AMBÚ O RESUCITADOR MANUAL VETERINARIO ES UN DISPOSITIVO ESENCIAL DE VENTILACIÓN ARTIFICIAL UTILIZADO EN EMERGENCIAS, REANIMACIÓN (RCP) Y ANESTESIA CON MASCARILLAS REMOBIBLES	UNIDAD	1
81	BOLSA ROJA BIODEGRADABLE - 50 UND 24"X33" CAL 1.6 (60CM X 82CM) REF BEL-624 ROJA	PAQUETE POR 50	1
82	BOLSA VERDE BIODEGRADABLE - 50 UND 24"X33" CAL 1.6 (60CM X 82CM) REF BEL-451	PAQUETE POR 50	1
83	GUANTE NITRILO SIN TALCO REF. GUNA010 ALFASAFE TALLA M AZUL CAJA X 100 CON REGISTRO INVIMA	CAJA POR 100 UNIDADES	8
84	GUANTE NITRILO ALTO CALIBRE HD NEGRO CAJA X50 TALLA M CON REGISTRO INVIMA	CAJA POR 50 UNIDADES	3
85	CARTÓN CUCHILLAS MINORA X 100CUCHILLAS	CAJA POR 100 UNIDADES	1
86	ANTIHELMÍNTICO PARA CACHORROS FEBANTEL 15 MG PAMOATO DE PIRANTEL 14.5 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML FRASCO 20 ML	FRASCO POR 20 ML	4
87	VENOCLISIS DE MACROGOTEO	UNIDAD	20
88	VENOCLISIS DE MICROGOTEO/NORMOGOTEO	UNIDAD	20
89	AGUJA CALIFORNIANA EN S	UNIDAD	2

90	POMADA ANTISEPTICA, ANTIFLOGISTICA, ANESTESICA Y CICATRIZANTE EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, OVINOS, CAPRINOS Y CANINOS	FRASCO POR 100G	3
91	MULTIVITAMINICO INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, PORCINOS Y CANINOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ANEMIAS NORMOCITICAS Y MACROCITICAS O MEGALOBLASTICAS Y NORMOCROMICAS PRODUCTO A BASE DE Vitamina B1 (tiamina clorhidrato)10 mg Vitamina B2 (riboflavina).....3 mg Nicotinamida.....100 mg Vitamina B12 (cianocobalamina).....50 µg Excipientes c.s.p.1 mL.	FRASCO POR 500ML	1
92	POMADA ANTIINFLAMATORIO, ANTIFLOGISTICA, ANALGESICA Y RUBEFACIENTE A BASE DE MENTOL, ALCANFOR, GUAYACOL, SALICILATO DE METILO, TREMENTINA	FRASCO POR 220	2
93	AMPOLLA DE 2ML CONTENIDA POR 100MG DE HIDROCLORURO DE TRAMADOL	AMPOLLA	20
94	TERMÓMETRO DIGITAL VETERINARIO, DISEÑADO CON MATERIALES RESISTENTES, FLEXIBLE Y A PRUEBA DE AGUA, SOPORTA USO REPETIDO EN ENTORNOS CLÍNICOS. SU SENSOR DIGITAL PROPORCIONA LECTURAS EN SEGUNDOS, IDEAL PARA DETECTAR FIEBRE O ALTERACIONES METABÓLICAS EN MASCOTAS Y GANADO. FACILITA EL MONITOREO CONTINUO DURANTE TRATAMIENTOS Y CONTRIBUYE AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO DE ENFERMEDADES.	UNIDAD	4
95	LA VENDA DE COMPRESIÓN AUTOADHERENTE Y ELÁSTICA, DISEÑADA PARA PROPORCIONAR SOPORTE FÍSICO, FIJACIÓN DE APÓSITOS Y CONTROL DE EDEMA 15X4	UNIDAD	20
96	VENDA DE YESO 6X5 YARDAS, PRODUCTO MÉDICO COMÚNMENTE UTILIZADO PARA INMOVILIZAR FRACTURAS Y LESIONES MUSCULARES.	UNIDAD	10
97	ALGODÓN LAMINADO 6X5, INSUMO MÉDICO UTILIZADO PRINCIPALMENTE PARA PROTEGER LA PIEL ANTES DE PROCEDIMIENTOS COMO EL ENYESADO.	UNIDAD	10
98	MEDICAMENTO PARA BOVINOS (DOBLE PROPÓSITO) Y PORCINOS (CARNE Y PIE DE CRÍA) PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. Cada 100 mL contienen: Glicerofosfato de sodio 5.5 H2O.....14.00g Fosfato monosódico 2 H2O.....20.10g Cloruro de cobre 2 H2O.....0.40 g Cloruro de potasio.....0.60 g Cloruro de magnesio 6 H2O.....2.50 g Selenato de sodio.....0.24 g Excipientes c.s.p.....100.00 mL	FRASCO X500ML	3

99	El AGUA PARA PREPARACIONES INYECTABLES ESTÉRIL ESTÁ INDICADA COMO VEHÍCULO PARA LA DILUCIÓN Y RECONSTITUCIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL.	BOLSA X500	5
100	PRODUCTO INYECTABLE EMPLEADO COMO APORTE ENERGÉTICO Y PARA CORREGIR PROBLEMAS ENERGÉTICOS COMO HIPOGLICEMIA Y ACETONEMIA. INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE TOXEMIAS Y COMO DIURÉTICO OSMÓTICO. PUEDE SER UTILIZADO EN TODAS LAS ESPECIES ANIMALES. COPOSICION DEXTROSA AL 50%	BOLSAX500ML	20
101	COMPOSICIÓN DE 100 MG/ML DE BUTAFOSFÁN (FUENTE DE FÓSFORO ORGÁNICO) Y 0,05 MG/ML DE VITAMINA B12. SE UTILIZA EN BOVINOS, CABALLOS, PERROS, GATOS Y OTRAS ESPECIES PARA MEJORAR EL METABOLISMO ENERGÉTICO, FORTALECER EL SISTEMA INMUNOLÓGICO Y FAVORECER EL CRECIMIENTO Y RECUPERACIÓN.	FRASCO X 250ML	3
102	Tapon heparinizado Dispositivo médico utilizado en procesos de terapias intermitentes, que mantiene la permeabilidad del catéter, permitiendo el drenaje de líquidos y la administración intravenosa de líquidos o medicamentos al organismo. Fabricado en acrilonitrilo butadieno estireno. Estirilizado con óxido de etileno. Libre de pirógenos. Fácil de manipular. Membrana resistente a múltiples punciones. Conector de seguridad luer lock. Evita la formación de coágulos. Disponible en color amarillo y transparente	CAJA X 100	1
103	Vitamínico y mineral inyectable con aminoácidos: Composición: Tiamina Riboflavina, Cianocobalamina, Piridoxina, Benzoato de sodio, Cloruro de sodio, Cloruro de potasio, Cloruro de calcio ,Sulfato de magnesio, Sorbitol, Pantotenato de calcio Niacinamida, Triptófano, Valina, Lisina, Leucina, Treonina, Isoleucina, Fenilalanina Agua destilada csp INDICACIONES: En bovinos, equinos, porcinos, caprinos, ovinos, caninos y gatos como coadyuvante en las deshidrataciones, hipoglicemias y en tratamientos pre y post operatorios. Aporta, rehidrata y sostiene en casos de diarrea, parasitismo, desnutrición, aclimatación, convalescencia, ejercicios fuertes, enfermedades infecciosas y metabólicas. ACCIÓN: Vitamínico y mineral con aminoácidos INDICACIONES: En bovinos, equinos, porcinos, caprinos, ovinos, caninos y gatos como coadyuvante en las deshidrataciones, hipoglicemias y en tratamientos pre y post operatorios. Aporta, rehidrata y sostiene en casos de diarrea, parasitismo, desnutrición, aclimatación, convalescencia, ejercicios fuertes, enfermedades infecciosas y metabólicas.	UNIDAD BOLSA X 500ML	1

104	Alimento concentrado para perro adulto. COMPOSICION REQUERIDA: Proteína mínima:18%, Grasa mínimo: 6%, Fibra máximo: 5%, Cenizas máximo: 10%, Humedad máxima: 12% BULTO/ 30 kg c/u 200	UNIDAD	100
105	Paños de Limpieza WypAll L20 300 Mt Ideal para limpieza general. Rollo con pre-corte Paños descartables o desechables. Tamaño paño: 24.6 x 20.8 cm. Cantidad de paños por rollo: 1.200 paños. Color: Natural.	ROLLO X 1200 UNIDADES	7
106	Bolsa de basura industrial 72 cm x 55 cm negra x 100 unidades	PAQUETE POR 100	2

No se aceptan prestaciones de ofertas parciales tampoco se aceptan ofertar alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a lo señalado en el cuadro de especificaciones técnicas

Los requisitos técnicos exigidos se califican como habilitado / no habilitado por lo tanto los proponentes deben dar cumplimiento a lo aquí exigido so pena de declararse inhabilitado.

5. JUSTIFICACIÓN, VALOR ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.1.1 Determinación del valor estimado del contrato

El valor promedio de los insumos para contratar la **"ADQUISICION DE INSUMOS: AGRICOLAS, PECUARIOS (MEDICAMENTOS VETERINARIOS, GENETICA, CONCENTRADO Y OTROS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA ATENCION DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES) REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, AMBIENTAL Y EXTENSIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA."** Será hasta por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($82.228.721)**, determinado de conformidad con el siguiente estudio de mercado:

No	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT	NOGA Valor Cot 1 Unitario	NOGA Valor Cot 1 total	MADIAGRO Valor Cot 2	MADIAGRO Valor Cot 2 total	NTC Valor Cot 3	NTC Valor Cot 3 total	Promedio unitarios incluido iva	Promedio totales incluido IVA
1	ESTROGENO PARA PROTOCOLOS REPRODUCTIVOS COMPUESTO POR DE BENZOATO DE ESTRADIOL X 100 MG/ML	FRASCO 50 ML	4	$ 64.370,00	$ 257.480,00	$ 80.009,00	$ 320.036,00	$ 78.500	$ 314.000,00	$ 74.293,00	$ 297.172,00

2	FUNDA SANITARIA PARA INSEMINACIÒN ARTIFICAL EN BOVINOS Materiales plástico/pvc Longitud 443 mm Nuestro diámetro 4,95 mm Diámetro Interno 4,0 mm Paquete 50 unidades/bolsa 40 bolsas/caja	CAJA X 100	6	$ 26.650,00	$ 159.900,00	$ 33.125,00	$ 198.750,00	$ 32.500	$ 195.000,00	$ 30.758,33	$ 184.550,00
3	PRODUCTO COMPUESTO DE Polioxietileno sorbitan momooleato 39.6 g	FRASCO X 120 ML	4	$ 44.690,00	$ 178.760,00	$ 55.548,00	$ 222.192,00	$ 54.500	$ 218.000,00	$ 51.579,33	$ 206.317,33
4	ANTIMICROBIANO COMPUESTO POR AMOXICILINA 150 MG/ ML SOLUCIÓN INYECTABLE, INDICADO EN BOVINOS, CANINOS, CAPRINOS, OVINOS, PORCINOS Y GATOS	FRASCO X 100 ML	4	$ 162.770,00	$ 651.080,00	$ 202.316,00	$ 809.264,00	$ 198.500	$ 794.000,00	$ 187.862,00	$ 751.448,00
5	ANTIBIÓTICO EN SUSPENSIÓN INTRAUTERINO QUE CONTIENE CEFAPIRINA POR 500 MG, CEFALOSPORINA DE PRIMERA GENERACIÓN CON ACCIÓN BACTERICIDA Y DE AMPLIO ASPECTRO, EXCIPIENTES C.B.P. 19 GRS, EN PRESENTACIÓN DE JERINGA. IDEAL PARA LAVADOS INTRAUTERINOS (ANTIBIÓTICO)	CAJA POR 10 JERINGA	2	$ 316.192,00	$ 632.384,00	$ 393.014,00	$ 786.028,00	$ 385.600	$ 771.200,00	$ 364.935,33	$ 729.870,67

6	COMPLEJO DE VITAMINAS E, D Y B12, MINERALES Y AMINOACIDOS. REGULADOR ORGÀNICO. EMULSIÒN INYECTABLE. USO EN BOVINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS VITAMINA E 9000 U.I VITAMINA D 200000 U.I VITAMINA B12 5000 MCG CLORHIDRATO DE L-LISINA 1000 MG GLICINA 420 MG DL-METIONINA 210 MG L-LEUCINA 210 MG CLORHIDRATO DE L-HISTIDINA 210 MG L-TRIPTOFANO 210 MG L-VALINA 200 MG CLORHIDRATO DE L-ARGININA 200 MG SULFATO DE COBRE 2 MG (COBRE: 0.509 MG) YODURO DE POTASIO 15 MG CLORURO DE ZINC 10 MG (ZINC: 4,797 MG)	FRASCO X 500 ML	2	$ 119.556,00	$ 239.112,00	$ 148.603,00	$ 297.206,00	$ 145.800	$ 291.600,00	$ 137.986,33	$ 275.972,67

7	SOLUCIÓN INYECTABLE COMPUESTO DE SODIO ACETATO – 625 MG SODIO CLORURO – 625 MG (APORTE DE SODIO: NA 421 MG) CALCIO CLORURO – 100 MG (APORTE DE CALCIO: CA 36 MG) POTASIO CLORURO – 125 MG (APORTE DE POTASIO: K 65 MG) MAGNESIO SULFATO – 100 MG (APORTE DE MAGNESIO: MG 20 MG) DEXTROSA – 25 G D-PANTENOL – 21.3 MG TIAMINA HCl – 30 MG RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA – 35 MG CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) – 10 MG PIRIDOXINA HCl – 50 MG NICOTINAMIDA – 500 MG SODIO GLUTAMATO – 25 MG L-METIONINA – 700 MG L-TRIPTÓFANO – 15 MG L-TREONINA – 22.5 MG L-ISOLEUCINA – 25 MG L-FENILALANINA – 32.5 MG L-VALINA – 37.5 MG L-LISINA – 80 MG L-LEUCINA – 60 MG L-HISTIDINA – 35 MG L-ARGININA – 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. – 500 ML	BOLSA X 460 ML + FRASCO X 40 ML	20	$ 34.850,00	$ 697.000,00	$ 43.317,00	$ 866.340,00	$ 42.500	$ 850.000,00	$ 40.222,33	$ 804.446,67
8	SOLUCIÓN INYECTABLE DE CLORURO DE SODIO AL 0,9 % EN AGUA INYECTABLE.	BOLSA X 500 ML	15	$ 6.437,00	$ 96.555,00	$ 8.001,00	$ 120.015,00	$ 7.850	$ 117.750,00	$ 7.429,33	$ 111.440,00
9	SOLUCIÒN FISIOLÓGICA DE LACTATO RINGER (CLORURO DE SODIO+CLORURO DE POTASIO+CLORURO DE CALCIO+LACTATO DE SODIO), SOLUCIÓN INYECTABLE, LÍMPIDA, ESTÉRIL Y PIROGÉNICA.	BOLSA X 500 ML	10	$ 6.396,00	$ 63.960,00	$ 7.950,00	$ 79.500,00	$ 7.800	$ 78.000,00	$ 7.382,00	$ 73.820,00

10	producto larvicida y antiséptico de uso externo, especialmente formulado para controlar la miasis y facilitar el manejo sanitario animal de diversas heridas en animales domésticos. Su presentación en aerosol permite una aplicación precisa y eficiente, asegurando una cobertura completa del área afectada.	LATA EN AEROSOL X 375 ML	2	$ 39.770,00	$ 79.540,00	$ 49.432,00	$ 98.864,00	$ 48.500	$ 97.000,00	$ 45.900,67	$ 91.801,33
11	ANTIHELMÍNTICO INYECTABLE DE LEVAMISOL 150 MG/ML	FRASCO X 100 ML	2	$ 70.192,00	$ 140.384,00	$ 87.246,00	$ 174.492,00	$ 85.600	$ 171.200,00	$ 81.012,67	$ 162.025,33
12	COMPLEJO DE VITAMINA B, VITAMINA B12, ÁCIDO PANTOTÉNICO, BIOTINA Y GLICEROFOSFATOS DE CA, NA, K Y MN SOLUCIÓN ORAL CONTENIDO ÁCIDO PANTOTÉNICO 200 MG, BIOTINA 45 MG, VITAMINA B1 150 MG, VITAMINA B2 72 MG, VITAMINA B6 72 MG, VITAMINA B12 320 µG, NIACINAMIDA 2.200 MG, GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1.000 MG, GLICEROFOSFATO DE MANGANESO 100 MG, GLICEROFOSFATO DE POTASIO 75% 100 MG, GLICEROFOSFATO DE SODIO 1.800 MG	GARRAFA X 4 LITROS	13	$ 201.392,00	$ 2.618.096,00	$ 250.322,00	$ 3.254.186,00	$ 245.600	$ 3.192.800,00	$ 232.438,00	$ 3.021.694,00

13	MULTIVITAMINICO MINERAL COMPUESTO POR : VITAMINA E ACETATO 6.800 UI SELENITO DE SODIO 1.09 G VITAMINA A PALMITATO 3.000.000 UI VITAMINA D3 1.000.000 UI GLUCONATO DE CALCIO 5 G GLICEROFOSFATO DE SODIO 5 G HIPOFOSFITO DE MAGNESIO 3 G EXIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 250 ML	4	$ 126.690,00	$ 506.760,00	$ 157.470,00	$ 629.880,00	$ 154.500	$ 618.000,00	$ 146.220,00	$ 584.880,00
14	JERINGA 10ML CON AGUJA 18G X 1 1/2. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. POR 10 ML. CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	3	$ 41.472,00	$ 124.416,00	$ 51.547,00	$ 154.641,00	$ 50.575	$ 151.725,00	$ 47.864,67	$ 143.594,00
15	JERINGA 20ML CON AGUJA 18G X 1 1/2. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. POR 20 ML. CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	3	$ 43.716,00	$ 131.148,00	$ 54.337,00	$ 163.011,00	$ 53.312	$ 159.936,00	$ 50.455,00	$ 151.365,00
16	MATERIAL GENETICO BOVINO DE LA RAZA GYR, DE TORO REGISTRADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA RAZA. CON RESULTADOS A PRUEBAS REPRODUCTIVAS SOBRESALIENTES. DE TORO SELECCIONADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	PAJILLA	50	$ 52.500,00	$ 2.625.000,00	$ 39.240,00	$ 1.962.000,00	$ 38.500	$ 1.925.000,00	$ 43.413,33	$ 2.170.666,67

17	MATERIAL GENETICO BOVINO DE LA RAZA JERSEY, DE TORO REGISTRADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA RAZA. CON RESULTADOS A PRUEBAS REPRODUCTIVAS SOBRESALIENTES. DE TORO SELECCIONADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	PAJILLA	50	$ 52.500,00	$ 2.625.000,00	$ 39.240,00	$ 1.962.000,00	$ 38.500	$ 1.925.000,00	$ 43.413,33	$ 2.170.666,67
18	MATERIAL GENETICO BOVINO DE LA RAZA NORMANDO, DE TORO REGISTRADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA RAZA. CON RESULTADOS A PRUEBAS REPRODUCTIVAS SOBRESALIENTES. DE TORO SELECCIONADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	PAJILLA	240	$ 52.500,00	$ 12.600.000,00	$ 39.240,00	$ 9.417.600,00	$ 38.500	$ 9.240.000,00	$ 43.413,33	$ 10.419.200,00
19	MATERIAL GENETICO BOVINO DE LA RAZA AYRSHIRE, DE TORO REGISTRADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA RAZA. CON RESULTADOS A PRUEBAS REPRODUCTIVAS SOBRESALIENTES. DE TORO SELECCIONADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	PAJILLA	30	$ 34.100,00	$ 1.023.000,00	$ 25.481,00	$ 764.430,00	$ 25.000	$ 750.000,00	$ 28.193,67	$ 845.810,00

20	Hormona sintética que estimula en la hipófisis la liberación de gonadotrofinas FSH (Hormona Folículo Estimulante) y LH (Hormona Luteinizante). permite utilizar las técnicas más modernas para el manejo de los problemas de fertilidad en vacas y yeguasACETATO DE BUSERELINA 0.00042 G	FRASCO POR 50 ML	6	$ 119.556,00	$ 717.336,00	$ 148.603,00	$ 891.618,00	$ 145.800	$ 874.800,00	$ 137.986,33	$ 827.918,00
21	D(+)CLOPROSTENOL 0,0075 GRAMOS/100 MILILITROS, FRASCO POR 50 MILILITROS	FRASCO POR 50 ML	4	$ 146.370,00	$ 585.480,00	$ 181.932,00	$ 727.728,00	$ 178.500	$ 714.000,00	$ 168.934,00	$ 675.736,00
22	ÓVULOS INTRAUTERINOS Cada Ovulo contiene, Cefalexina 0,60 g, Gentamicina (como sulfato) 0,20 g	CAJA POR 10 UNIDADES	5	$ 44.690,00	$ 223.450,00	$ 55.548,00	$ 277.740,00	$ 54.500	$ 272.500,00	$ 51.579,33	$ 257.896,67
23	ASOCIACIÓN ANTIBIÓTICA A BASE DE 8.000.000 U.I. DE PENICILINA, 8G DE ESTREPTOMICINA Y 20ML DE DILUYENTE, QUE PRODUCEN 24ML DE SUSPENSIÓN: PENICILINA G POTÁSICA 4.000.000 U.I. PENICILINA G PROCAÍNICA 4.000.000 U.I. ESTREPTOMICINA SULFATO 8 G	FRASCO AMPOLLA X 24 ML DE SUSPENSIÓN	4	$ 34.850,00	$ 139.400,00	$ 43.317,00	$ 173.268,00	$ 42.500	$ 170.000,00	$ 40.222,33	$ 160.889,33
24	UNGÜENTO A BASE DE ÁCIDO FÉNICO, ÓXIDO DE ZINC	FRASCO POR 250 ML.	2	$ 52.890,00	$ 105.780,00	$ 65.739,00	$ 131.478,00	$ 64.500	$ 129.000,00	$ 61.043,00	$ 122.086,00

25	MUCOLÍTICO ORAL EXPECTORANTEA COMPUESTO DE BROMHEXINA CLORHIDRATO 0,25 GR.1.800 MG	FRASCO POR 1000 ML	6	$ 44.690,00	$ 268.140,00	$ 55.548,00	$ 333.288,00	$ 54.500	$ 327.000,00	$ 51.579,33	$ 309.476,00
26	GUANTES DE LÁTEX TALLA M, CAJA POR 100 UNIDADES GUANTES QUIRUGICOS NO ESTERIL N LÁTEX NATURAL, NO ESTÉRIL, AQL 1.5, +-5,0 GRS, SIN TALCO	CAJA 100 UNIDADES	4	$ 31.714,00	$ 126.856,00	$ 39.419,00	$ 157.676,00	$ 38.675	$ 154.700,00	$ 36.602,67	$ 146.410,67
27	VENOCLISIS DE MACROGOTEO CON VALVULA	UNIDAD	20	$ 2.050,00	$ 41.000,00	$ 2.548,00	$ 50.960,00	$ 2.500	$ 50.000,00	$ 2.366,00	$ 47.320,00
28	POTENTE ANALGÉSICO, ANTIESPASMÓDICO Y ANTIPIRÉTICO, A BASE DE DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 50 ML	10	$ 34.850,00	$ 348.500,00	$ 43.317,00	$ 433.170,00	$ 42.500	$ 425.000,00	$ 40.222,33	$ 402.223,33
29	GLUCONATO DE CALCIO, HIDRÓXIDO DE MAGNESIO, ÁCIDO HIPOFOSFOROSO, DEXTROSA ANHIDRA SOLUCIÓN ESTÉRIL INYECTABLE COMPOSICION GLUCONATO DE CALCIO 90.60 G, HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 7.50 G, ÁCIDO HIPOFOSFOROSO 20.45 G, DEXTROSA ANHIDRA 82.50 G	FRASCO X 500 ML	20	$ 44.690,00	$ 893.800,00	$ 55.548,00	$ 1.110.960,00	$ 54.500	$ 1.090.000,00	$ 51.579,33	$ 1.031.586,67
30	FLUNIXIN MEGLUMINA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 MILIGRAMOS/1 MILILITRO.	FRASCO 50 ML	10	$ 44.936,00	$ 449.360,00	$ 55.854,00	$ 558.540,00	$ 54.800	$ 548.000,00	$ 51.863,33	$ 518.633,33

31	CEFALEXINA, ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO, SOLUCION INYECTABLE A BASE DE CEFALEXINA MONOHIDRATO 20 GR X 250 ML	FRASCO 250 ML	2	$ 119.392,00	$ 238.784,00	$ 148.399,00	$ 296.798,00	$ 145.600	$ 291.200,00	$ 137.797,00	$ 275.594,00
32	NITRÓGENO LÍQUIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE PAJILLAS Y/O SEMEN DE ORIGEN ANIMAL	LITRO	100	$ 10.246,00	$ 1.024.600,00	$ 12.735,00	$ 1.273.500,00	$ 12.495	$ 1.249.500,00	$ 11.825,33	$ 1.182.533,33
33	SUTURA ABSORVIBLE CATGUT CROMADO NO. 2 CON AGUJA HRG38 PARA CIERRE GENERAL DE 70CM	UNIDAD	3	$ 10.250,00	$ 30.750,00	$ 12.740,00	$ 38.220,00	$ 12.500	$ 37.500,00	$ 11.830,00	$ 35.490,00
34	EMULSIÓN INYECTABLE PARA BOVINOS A BASE DE EDETATO CÚPRICO CÁLCICO 150 MG, CON UN APORTE DE 10 MG DE COBRE.	FRASCO X 100 ML	2	$ 80.770,00	$ 161.540,00	$ 100.394,00	$ 200.788,00	$ 98.500	$ 197.000,00	$ 93.221,33	$ 186.442,67
35	ANTIPARASITARIO DE AMPLIA ACCIÓN PARA USO INTERNO Y EXTERNO. CONTROLA NUCHES, ÁCAROS DE LA SARNA, PIOJOS, MOSCAS, PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULGAS A BASE DEMETRÍFONATO (TRICLORFÓN): 97 G (O,O - DIMETIL-2,2,2-TRICLORO HIDROXIETILFOSFONATO) EXCIPIENTES C.S.P: 100 G	FRASCO X 1000 GR	3	$ 152.192,00	$ 456.576,00	$ 189.168,00	$ 567.504,00	$ 185.600	$ 556.800,00	$ 175.653,33	$ 526.960,00

36	ASOCIACIÓN ANTIBIÓTICA INTRAMAMARIA DESTINADA AL TRATAMIENTO DE MASTITIS CLÍNICAS EN VACAS PRODUCIDAS POR BACTERIAS SENSIBLES A LA CEFALEXINA Y A LA KANAMICINA. COMO STAPHYLOCOCCUS AUREOS, STREPTOCOCCUS AGALACTIAE, STREPTOCOCCUS DYSGALACTIAE, STREPTOCOCCUS UBERIS,ESCHERICHIA COLI, ETC.	BALDE X 60 JERINGAS	1	$ 450.098,00	$ 450.098,00	$ 559.447,00	$ 559.447,00	$ 548.900	$ 548.900,00	$ 519.481,67	$ 519.481,67
37	FENBENDAZOL 10% ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO. SIN TIEMPO DE RETIRO PARA EL CONSUMO LITRO DE LA LECHE, PARA RUMIANTES (BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS, BÚFALOS, CAMÉLIDOS SURAMERICANOS) PORCINOS Y EQUINOS. EFECTIVO EN EL CONTROL DE LAS FASES ADULTAS, INMADURAS, LARVAS INHIBIDAS Y HUEVOS DE LOS PARÁSITOS MÁS COMUNES, INCLUIDAS LAS TENIAS.	GARRAFA POR 2 LITROS	13	$ 244.770,00	$ 3.182.010,00	$ 304.238,00	$ 3.955.094,00	$ 298.500	$ 3.880.500,00	$ 282.502,67	$ 3.672.534,67

38	ESTREPTOMICINA SULFATO 380 MILIGRAMOS + CAOLIN 7500 MILIGRAMOS + PECTINA 674 SOBRE POR 20 MILIGRAMOS + HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1050 GRAMOS MILIGRAMOS/10 GRAMOS, CAJA POR 10 SOBRES DE 20GRAMOS	CAJA POR 10 SOBRES DE 20 GRAMOS	5	$ 153.750,00	$ 768.750,00	$ 191.105,00	$ 955.525,00	$ 187.500	$ 937.500,00	$ 177.451,67	$ 887.258,33
39	ANTIPARASITARIO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA EL TRATAMIENTO DEL PARASITISMO GASTROINTESTINAL Y PULMONAR CAUSADOS POR NEMÁTODOS Y CESTODOS COMPUESTO POR PRAZIQUANTEL 2.5% \| PAMOATO DE PIRANTEL 11.6% \| SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO POR 250 ML	10	$ 110.290,00	$ 1.102.900,00	$ 137.086,00	$ 1.370.860,00	$ 134.500	$ 1.345.000,00	$ 127.292,00	$ 1.272.920,00
40	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIENDOTÓXICO, INDICADO PARA BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. COMBINA AMPICILINA (10G) Y COLISTINA (25M UI) CON DEXAMETASONA (25MG) POR CADA 100ML,	FRASCO POR 100ML	2	$ 126.936,00	$ 253.872,00	$ 157.776,00	$ 315.552,00	$ 154.800	$ 309.600,00	$ 146.504,00	$ 293.008,00

41	ANTIBIOTICO INYEVTABLE DE AMPLIO ESPECTRO (200.000 UI DE PROCAÍNA PENICILINA G EQUIVALENTE A 200 MG DE PENICILINA G)SULFATO DE DIHIDROESTREPTOMICINA 314 MG (EQUIVALENTE A DIHIDROESTREPTOMICINA 250 MG) PROCAÍNA HIDROCLORURO 20 MG	FRASCO POR 100ML	3	$ 138.170,00	$ 414.510,00	$ 171.739,00	$ 515.217,00	$ 168.500	$ 505.500,00	$ 159.469,67	$ 478.409,00
42	ANTIBIOTICO INYECTABLE SULFAMETAZINA SÓDICA 20%; TRIMETOPRIM 4%.	FRASCO POR 100ML	2	$ 102.992,00	$ 205.984,00	$ 128.015,00	$ 256.030,00	$ 125.600	$ 251.200,00	$ 118.869,00	$ 237.738,00
43	ANTIBIOTICO INYEVTABLE CADA ML. CONTIENE: AMOXICILINA (TRIHIDRATO)140 MG. ÁCIDO CLAVULÁNICO 35 MG.	FRASCO POR 100ML	2	$ 153.750,00	$ 307.500,00	$ 191.105,00	$ 382.210,00	$ 187.500	$ 375.000,00	$ 177.451,67	$ 354.903,33
44	ANTIBACTERIANO CEFALEXINA TABLETAS DE 500 MG	BLÍSTER DE 10 TABLETAS	30	$ 26.650,00	$ 799.500,00	$ 33.125,00	$ 993.750,00	$ 32.500	$ 975.000,00	$ 30.758,33	$ 922.750,00
45	MELOXICAM 2MG. TABLETAS 2 MG.	BLÍSTER DE 10 TABLETAS	30	$ 31.570,00	$ 947.100,00	$ 39.240,00	$ 1.177.200,00	$ 38.500	$ 1.155.000,00	$ 36.436,67	$ 1.093.100,00
46	HEPATO-PROTECTOR Y REGULADOR DE TODAS LAS FUNCIONES DIGESTIVAS. COMPOSICIÓN EXTRACTO DE HÍGADO INYECTABLE 0,083 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	PRESENTACIÓN FRASCO X 100ML	1	$ 86.592,00	$ 86.592,00	$ 107.630,00	$ 107.630,00	$ 105.600	$ 105.600,00	$ 99.940,67	$ 99.940,67
47	ANTIALÉRGICO Y ANTIFLOGÍSTICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 50 ML CONTIENE: ACETATO DE DEXAMETASONA 0,8 G FOSFATO DE DEXAMETASONA 0,2 G AGENTES DE FORMULACIÓN C.S.	FRASCO POR 50 ML	2	$ 126.936,00	$ 253.872,00	$ 157.776,00	$ 315.552,00	$ 154.800	$ 309.600,00	$ 146.504,00	$ 293.008,00

48	ANALGÉSICO ANTIINFLAMATORIO, COMPOSICIÓN MELOXICAM 5 MG EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, PRESENTACIÓN	FRASCO POR 10 ML	5	$ 37.556,00	$ 187.780,00	$ 46.680,00	$ 233.400,00	$ 45.800	$ 229.000,00	$ 43.345,33	$ 216.726,67
49	UNGÜENTO A BASE DE ÁCIDO FÉNICO, ÓXIDO DE ZINC	FRASCO POR 220 ML	5	$ 53.136,00	$ 265.680,00	$ 66.046,00	$ 330.230,00	$ 64.800	$ 324.000,00	$ 61.327,33	$ 306.636,67
50	SOLUCIÓN OFTÁLMICA A BASE DE GENTAMICINA, DEXAMETASONA, LIDOCAÍNA.	FRASCO POR 10 ML	10	$ 28.290,00	$ 282.900,00	$ 35.163,00	$ 351.630,00	$ 34.500	$ 345.000,00	$ 32.651,00	$ 326.510,00
51	SULFATO DE ATROPINA, COMPUESTO DE ATROPINA SULFATO 1 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO POR 50 ML	5	$ 49.610,00	$ 248.050,00	$ 61.663,00	$ 308.315,00	$ 60.500	$ 302.500,00	$ 57.257,67	$ 286.288,33
52	ANTIHEMOSTATICO COMPUESTO DE ETAMSILATO 125 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO POR 50 ML	1	$ 80.770,00	$ 80.770,00	$ 100.394,00	$ 100.394,00	$ 98.500	$ 98.500,00	$ 93.221,33	$ 93.221,33
53	SHAMPO PARA PERROS 5 LITROS AGUA, LAURETH SULFATO DE SODIO, COCAMIDOPROPIL BETAÍNA, COCOAMFOACETATO DE SODIO, COCAMIDA MIPA, DIESTEARATO DE GLICOL, ETOSULFATO DE SOYETIL MORFOLINIO (AGENTE NEUTRALIZADOR), POLIQUATERNIUM-10, EXTRACTO DE SEMILLA DE AVENA, CONSERVANTES Y FRAGANCIA	FRASCO POR 1000ML	1	$ 150.859,00	$ 150.859,00	$ 187.510,00	$ 187.510,00	$ 183.974	$ 183.974,00	$ 174.114,33	$ 174.114,33
54	SHAMPO PARA PERROS 2 LITROS INSECTICIDA	FRASCO X 2000ML	4	$ 105.972,00	$ 423.888,00	$ 131.719,00	$ 526.876,00	$ 129.234	$ 516.936,00	$ 122.308,33	$ 489.233,33
55	AMPOLLAS DE OMEPRAZOL 40 MG, POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO POR 20 ML	5	$ 26.650,00	$ 133.250,00	$ 33.125,00	$ 165.625,00	$ 32.500	$ 162.500,00	$ 30.758,33	$ 153.791,67

56	VACUNA PENTAVALENTE CANINA: PARVOVIRUS, VIRUS DEL MOQUILLO, VIRUS QUE PRODUCEN HEPATITIS, LEPTOSPIRA Y PARAINFLUENZA.	FRASCO POR 1 M	40	$ 34.850,00	$ 1.394.000,00	$ 43.317,00	$ 1.732.680,00	$ 42.500	$ 1.700.000,00	$ 40.222,33	$ 1.608.893,33
57	VACUNA TRIPLE FELINA INCLUYE PROTECCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES FRECUENTES Y POTENCIALMENTE MORTALES, COMO LA RINOTRAQUEITIS, LA CALICIVIROSIS Y LA PANLEUCOPENIA	FRASCO POR 1 M	20	$ 37.556,00	$ 751.120,00	$ 46.680,00	$ 933.600,00	$ 45.800	$ 916.000,00	$ 43.345,33	$ 866.906,67
58	MANGAS SUPER SENSITIVA PARA USO VETERINARIO (ULTRASENSIBLE)	CAJA X 100 UND	12	$ 52.890,00	$ 634.680,00	$ 65.739,00	$ 788.868,00	$ 64.500	$ 774.000,00	$ 61.043,00	$ 732.516,00
59	ANTIBIÓTICO MACRÓLIDO EN SOLUCIÓN INYECTABLE QUE CONTIENE TILOSINA TARTRATO INDICADO EN BOVINOS Y PORCINOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	FRASCO X 250ML	3	$ 110.536,00	$ 331.608,00	$ 137.392,00	$ 412.176,00	$ 134.800	$ 404.400,00	$ 127.576,00	$ 382.728,00
60	SOLUCIÓN INYECTABLE OXITÓCICO INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS Y PORCINOS UTILIZADO EN LA ESTIMULACIÓN DE LAS CONTRACCIONES UTERINAS Y EL DESCENSO DE LA LECHE. CONCENTRACION 10 UI	FRASCO X 10ML	20	$ 16.810,00	$ 336.200,00	$ 20.894,00	$ 417.880,00	$ 20.500	$ 410.000,00	$ 19.401,33	$ 388.026,67

61	TEST DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO LEUCEMIA + INMUNODEFICIENCIA FELINA (FIV/FELV) ES UNA PRUEBA DE ENSAYO INMUNOCROMATOGRÁFICO DE FLUJO LATERAL SÁNDWICH	UNIDAD	20	$ 34.850,00	$ 697.000,00	$ 43.317,00	$ 866.340,00	$ 42.500	$ 850.000,00	$ 40.222,33	$ 804.446,67
62	TEST DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO PARVO + DISTEMPER CANNIS ES UNA PRUEBA DE ENSAYO INMUNOCROMATOGRÁFICO DE FLUJO LATERAL SÁNDWICH.	UNIDAD	30	$ 34.850,00	$ 1.045.500,00	$ 43.317,00	$ 1.299.510,00	$ 42.500	$ 1.275.000,00	$ 40.222,33	$ 1.206.670,00
63	BIOESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD,CADA 100 ML CONTIENEN: CÉLULAS INACTIVADAS DE PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM: 25 MG, LIPOPOLISACÁRIDO PROCEDENTE DE CÉLULAS DE ESCHERICHIA COLI: 2 MG,INYECTABLE	FRASCO POR 50 ML	2	$ 228.370,00	$ 456.740,00	$ 283.854,00	$ 567.708,00	$ 278.500	$ 557.000,00	$ 263.574,67	$ 527.149,33
64	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR CAOLÍN, PECTINA CÍTRICA, ELECTROLITOS.	FRASCO POR 1 LITRO	1	$ 151.290,00	$ 151.290,00	$ 188.047,00	$ 188.047,00	$ 184.500	$ 184.500,00	$ 174.612,33	$ 174.612,33
65	GIARDICIDA SUSPENSIÓN ORAL DE TOLTRAZURIL AL 5%	FRASCO 500 ML	2	$ 283.392,00	$ 566.784,00	$ 352.244,00	$ 704.488,00	$ 345.600	$ 691.200,00	$ 327.078,67	$ 654.157,33

66	MULTIVITAMINICO, COMPOSICIÓN CADA ML CONTIENE: VITAMINA B1 10 MG VITAMINA B2 3 MG VITAMINA B6 5 MG VITAMINA B12 100 µG NIACINAMIDA 100 MG PANTOTENATO DE CALCIO 5 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML INDICACIONES ANTIANÉMICO Y VIGORIZANTE. TERAPIA BALANCEADA, RECONSTITUYENTE EN DEFICIENCIAS Y ESTADOS CARENCIALES DE CUALQUIERA DE LAS VITAMINAS DEL COMPLEJO B. EFICAZ EN ANIMALES ANTIANÉMICOS Y CONVALECIENTES.INYECTABLE	FRASCO POR 250 ML	4	$ 80.770,00	$ 323.080,00	$ 100.394,00	$ 401.576,00	$ 98.500	$ 394.000,00	$ 93.221,33	$ 372.885,33
67	DESINFECTANTE (BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRICIDA Y PROTOZOARICIDA) CON PROPIEDAD TENSOACTIVA BIODEGRADABLE Y NO CORROSIVA.CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE BENZALCONIO .15,00 G	FRASCO POR 1 LITROS	2	$ 146.370,00	$ 292.740,00	$ 181.932,00	$ 363.864,00	$ 178.500	$ 357.000,00	$ 168.934,00	$ 337.868,00

68	SOLUCIÓN DESINFECTANTE.DIDECYLDIMETILAMONIO-CLORURO 2,88G, DIOCTILDIMETIL AMONIO-CLORURO 1,92G, OCTYLDECILMETIL AMONIO-CLORURO 4,8G, ALKYLDIMETIL BENCIL AMONIO-CLORURO 6,4G, GLUTARALDEHÍDO 6,0G/100ML	GALON PO 20 LITROS	2	$ 319.390,00	$ 638.780,00	$ 396.988,00	$ 793.976,00	$ 389.500	$ 779.000,00	$ 368.626,00	$ 737.252,00
69	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MILIGRAMOS + EPINEFRINA BASE 0.02 MILIGRAMOS / 1 MILILITRO, SOLUCIÓN INYECTABLE, AMPOLLA POR 50 ML	GRASCO POR 50 ML	10	$ 23.370,00	$ 233.700,00	$ 20.048,00	$ 200.480,00	$ 28.500	$ 285.000,00	$ 23.972,67	$ 239.726,67
70	ANTIPULGAS A BASE DE FRIPONIL 100MG	FRASCO POR 250 ML	6	$ 80.770,00	$ 484.620,00	$ 100.394,00	$ 602.364,00	$ 98.500	$ 591.000,00	$ 93.221,33	$ 559.328,00
71	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRICIDA, ANTIPROTOZOARIO, ANTIMICROBIANO.CADA 100 ML CONTIENE: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	GALON POR 4 LITROS	3	$ 283.392,00	$ 850.176,00	$ 352.244,00	$ 1.056.732,00	$ 345.600	$ 1.036.800,00	$ 327.078,67	$ 981.236,00
72	JERINGA 1 ML CON AGUJA HIPODÉRMICA 23G X 25MM. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO INVIMA	CAJA POR 100 UNIDADES	5	$ 37.568,00	$ 187.840,00	$ 46.696,00	$ 233.480,00	$ 45.815	$ 229.075,00	$ 43.359,67	$ 216.798,33

73	JERINGA 3 ML CON AGUJA HIPODÉRMICA 23G X 25MM. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO INVIMA	CAJA POR 100 UNIDADES	5	$ 33.665,00	$ 168.325,00	$ 41.844,00	$ 209.220,00	$ 41.055	$ 205.275,00	$ 38.854,67	$ 194.273,33
74	JERINGA 5ML CON AGUJA 21G X 11/2. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	5	$ 35.617,00	$ 178.085,00	$ 44.270,00	$ 221.350,00	$ 43.435	$ 217.175,00	$ 41.107,33	$ 205.536,67
75	JERINGA 10 ML CON AGUJA 21G X 11/2. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	5	$ 41.472,00	$ 207.360,00	$ 51.547,00	$ 257.735,00	$ 50.575	$ 252.875,00	$ 47.864,67	$ 239.323,33
76	AGUA OXIGENADA A BASE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, ACETANILIDA.	GALÓN DE 3800 ML	2	$ 64.370,00	$ 128.740,00	$ 80.009,00	$ 160.018,00	$ 78.500	$ 157.000,00	$ 74.293,00	$ 148.586,00
77	ALCOHOL ANTISEPTICO IMPOTABILIDAD AL 70 %	GALÓN DE 3800 ML	2	$ 44.649,00	$ 89.298,00	$ 55.497,00	$ 110.994,00	$ 54.450	$ 108.900,00	$ 51.532,00	$ 103.064,00
78	CUCHILLA QUIRÚRGICA NÚMERO 24 PARA MANGO NÚMERO 4.	CAJA DE 100 UNIDADES	1	$ 53.181,00	$ 53.181,00	$ 66.102,00	$ 66.102,00	$ 64.855	$ 64.855,00	$ 61.379,33	$ 61.379,33

79	SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO ES UNA SUTURA QUIRÚRGICA SINTÉTICA, ESTÉRIL Y ABSORBIBLE, COMPUESTA DE HOMOPOLÍMEROS DE GLICÓLIDO (100%). EL ÁCIDO POLIGLICÓLICO TRENZADO ACIDO POLIGLICÓLICO (UNIGLYDE) USP # 0 (AGUJA 1/2 CIRCULO; REVERSE CUTTING; 40MM; 45CM).	CAJA DE 36 UNIDADES	1	$ 258.956,00	$ 258.956,00	$ 321.871,00	$ 321.871,00	$ 315.800	$ 315.800,00	$ 298.875,67	$ 298.875,67
80	AMBÚ O RESUCITADOR MANUAL VETERINARIO ES UN DISPOSITIVO ESENCIAL DE VENTILACIÓN ARTIFICIAL UTILIZADO EN EMERGENCIAS, REANIMACIÓN (RCP) Y ANESTESIA CON MASCARILLAS REMOBIBLES	UNIDAD	1	$ 170.277,00	$ 170.277,00	$ 211.647,00	$ 211.647,00	$ 207.655	$ 207.655,00	$ 196.526,33	$ 196.526,33
81	BOLSA ROJA BIODEGRADABLE - 50 UND 24"X33" CAL 1.6 (60CM X 82CM) REF BEL-624 ROJA	PAQUETE POR 50	1	$ 41.472,00	$ 41.472,00	$ 51.547,00	$ 51.547,00	$ 50.575	$ 50.575,00	$ 47.864,67	$ 47.864,67
82	BOLSA VERDE BIODEGRADABLE - 50 UND 24"X33" CAL 1.6 (60CM X 82CM) REF BEL-451	PAQUETE POR 50	1	$ 41.472,00	$ 41.472,00	$ 51.547,00	$ 51.547,00	$ 50.575	$ 50.575,00	$ 47.864,67	$ 47.864,67
83	GUANTE NITRILO SIN TALCO REF. GUNA010 ALFASAFE TALLA M AZUL CAJA X 100 CON REGISTRO INVIMA	CAJA POR 100 UNIDADES	8	$ 53.181,00	$ 425.448,00	$ 66.102,00	$ 528.816,00	$ 64.855	$ 518.840,00	$ 61.379,33	$ 491.034,67
84	GUANTE NITRILO ALTO CALIBRE HD NEGRO CAJA X50 TALLA M CON REGISTRO INVIMA	CAJA POR 50 UNIDADES	3	$ 53.181,00	$ 159.543,00	$ 66.102,00	$ 198.306,00	$ 64.855	$ 194.565,00	$ 61.379,33	$ 184.138,00
85	CARTÓN CUCHILLAS MINORA X 100CUCHILLAS	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 33.665,00	$ 33.665,00	$ 41.844,00	$ 41.844,00	$ 41.055	$ 41.055,00	$ 38.854,67	$ 38.854,67

86	ANTIHELMÍNTICO PARA CACHORROS FEBANTEL 15 MG PAMOATO DE PIRANTEL 14.5 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML FRASCO 20 ML	FRASCO POR 20 ML	4	$ 64.370,00	$ 257.480,00	$ 80.009,00	$ 320.036,00	$ 78.500	$ 314.000,00	$ 74.293,00	$ 297.172,00
87	VENOCLISIS DE MACROGOTEO	UNIDAD	20	$ 2.296,00	$ 45.920,00	$ 2.854,00	$ 57.080,00	$ 2.800	$ 56.000,00	$ 2.650,00	$ 53.000,00
88	VENOCLISIS DE MICROGOTEO/NORMOGOTEO	UNIDAD	20	$ 2.296,00	$ 45.920,00	$ 2.854,00	$ 57.080,00	$ 2.800	$ 56.000,00	$ 2.650,00	$ 53.000,00
89	AGUJA CALIFORNIANA EN S	UNIDAD	2	$ 20.004,00	$ 40.008,00	$ 24.864,00	$ 49.728,00	$ 24.395	$ 48.790,00	$ 23.087,67	$ 46.175,33
90	POMADA ANTISEPTICA, ANTIFLOGISTICA, ANESTESICA Y CICATRIZANTE EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, OVINOS, CAPRINOS Y CANINOS	FRASCO POR 100G	3	$ 44.690,00	$ 134.070,00	$ 55.548,00	$ 166.644,00	$ 54.500	$ 163.500,00	$ 51.579,33	$ 154.738,00

91	MULTIVITAMINICO INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, PORCINOS Y CANINOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ANEMIAS NORMOCITICAS Y MACROCITICAS O MEGALOBLASTICAS Y NORMOCROMICAS PRODUCTO A BASE DE Vitamina B1 (tiamina clorhidrato)10 mg Vitamina B2 (riboflavina).....3 mg Nicotinamida.....100 mg Vitamina B12 (cianocobalamina).....50 µg Excipientes c.s.p.1 mL.	FRASCO POR 500ML	1	$ 190.650,00	$ 190.650,00	$ 236.970,00	$ 236.970,00	$ 232.500	$ 232.500,00	$ 220.040,00	$ 220.040,00
92	POMADA ANTIINFLAMATORIO, ANTIFLOGISTICA, ANALGESICA Y RUBEFACIENTE A BASE DE MENTOL, ALCANFOR, GUAYACOL, SALICILATO DE METILO, TREMENTINA	FRASCO POR 220	2	$ 39.770,00	$ 79.540,00	$ 49.432,00	$ 98.864,00	$ 48.500	$ 97.000,00	$ 45.900,67	$ 91.801,33
93	AMPOLLA DE 2ML CONTENIDA POR 100MG DE HIDROCLORURO DE TRAMADOL	AMPOLLA	20	$ 6.970,00	$ 139.400,00	$ 8.663,00	$ 173.260,00	$ 8.500	$ 170.000,00	$ 8.044,33	$ 160.886,67

94	TERMÓMETRO DIGITAL VETERINARIO, DISEÑADO CON MATERIALES RESISTENTES, FLEXIBLE Y A PRUEBA DE AGUA, SOPORTA USO REPETIDO EN ENTORNOS CLÍNICOS. SU SENSOR DIGITAL PROPORCIONA LECTURAS EN SEGUNDOS, IDEAL PARA DETECTAR FIEBRE O ALTERACIONES METABÓLICAS EN MASCOTAS Y GANADO. FACILITA EL MONITOREO CONTINUO DURANTE TRATAMIENTOS Y CONTRIBUYE AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO DE ENFERMEDADES.	UNIDAD	4	$ 37.568,00	$ 150.272,00	$ 46.696,00	$ 186.784,00	$ 45.815	$ 183.260,00	$ 43.359,67	$ 173.438,67
95	LA VENDA DE COMPRESIÓN AUTOADHERENTE Y ELÁSTICA, DISEÑADA PARA PROPORCIONAR SOPORTE FÍSICO, FIJACIÓN DE APÓSITOS Y CONTROL DE EDEMA 15X4	UNIDAD	20	$ 20.004,00	$ 400.080,00	$ 24.864,00	$ 497.280,00	$ 24.395	$ 487.900,00	$ 23.087,67	$ 461.753,33
96	VENDA DE YESO 6X5 YARDAS, PRODUCTO MÉDICO COMÚNMENTE UTILIZADO PARA INMOVILIZAR FRACTURAS Y LESIONES MUSCULARES.	UNIDAD	10	$ 23.370,00	$ 233.700,00	$ 29.048,00	$ 290.480,00	$ 28.500	$ 285.000,00	$ 26.972,67	$ 269.726,67
97	ALGODÓN LAMINADO 6X5, INSUMO MÉDICO UTILIZADO PRINCIPALMENTE PARA PROTEGER LA PIEL ANTES DE PROCEDIMIENTOS COMO EL ENYESADO.	UNIDAD	10	$ 15.170,00	$ 151.700,00	$ 18.856,00	$ 188.560,00	$ 18.500	$ 185.000,00	$ 17.508,67	$ 175.086,67

98	MEDICAMENTO PARA BOVINOS (DOBLE PROPÓSITO) Y PORCINOS (CARNE Y PIE DE CRÍA) PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. Cada 100 mL contienen: Glicerofosfato de sodio 5.5 H2O.....14.00g Fosfato monosódico 2 H2O.....20.10g Cloruro de cobre 2 H2O.....0.40 g Cloruro de potasio.....0.60 g Cloruro de magnesio 6 H2O.....2.50 g Selenato de sodio.....0.24 g Excipientes c.s.p.....100.00 mL	FRASCO X500ML	3	$ 116.932,00	$ 350.796,00	$ 145.342,00	$ 436.026,00	$ 142.600	$ 427.800,00	$ 134.958,00	$ 404.874,00
99	El AGUA PARA PREPARACIONES INYECTABLES ESTÉRIL ESTÁ INDICADA COMO VEHÍCULO PARA LA DILUCIÓN Y RECONSTITUCIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL.	BOLSA X500	5	$ 6.970,00	$ 34.850,00	$ 8.663,00	$ 43.315,00	$ 8.500	$ 42.500,00	$ 8.044,33	$ 40.221,67

100	PRODUCTO INYECTABLE EMPLEADO COMO APORTE ENERGÉTICO Y PARA CORREGIR PROBLEMAS ENERGÉTICOS COMO HIPOGLICEMIA Y ACETONEMIA. INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE TOXEMIAS Y COMO DIURÉTICO OSMÓTICO. PUEDE SER UTILIZADO EN TODAS LAS ESPECIES ANIMALES. COPOSICION DEXTROSA AL 50%	BOLSAX500 ML	20	$ 31.570,00	$ 631.400,00	$ 39.240,00	$ 784.800,00	$ 38.500	$ 770.000,00	$ 36.436,67	$ 728.733,33
101	COMPOSICIÓN DE 100 MG/ML DE BUTAFOSFÁN (FUENTE DE FÓSFORO ORGÁNICO) Y 0,05 MG/ML DE VITAMINA B12. SE UTILIZA EN BOVINOS, CABALLOS, PERROS, GATOS Y OTRAS ESPECIES PARA MEJORAR EL METABOLISMO ENERGÉTICO, FORTALECER EL SISTEMA INMUNOLÓGICO Y FAVORECER EL CRECIMIENTO Y RECUPERACIÓN.	FRASCO X 250ML	3	$ 201.556,00	$ 604.668,00	$ 250.526,00	$ 751.578,00	$ 245.800	$ 737.400,00	$ 232.627,33	$ 697.882,00

102	Tapon heparinizado Dispositivo médico utilizado en procesos de terapias intermitentes, que mantiene la permeabilidad del catéter, permitiendo el drenaje de líquidos y la administración intravenosa de líquidos o medicamentos al organismo. Fabricado en acrilonitrilo butadieno estireno. Estirilizado con óxido de etileno. Libre de pirógenos. Fácil de manipular. Membrana resistente a múltiples punciones. Conector de seguridad luer lock. Evita la formación de coágulos. Disponible en color amarillo y transparente	CAJA X 100	1	$ 62.939,00	$ 62.939,00	$ 78.229,00	$ 78.229,00	$ 76.755	$ 76.755,00	$ 72.641,00	$ 72.641,00

103	Vitamínico y mineral inyectable con aminoácidos: Composición: Tiamina Riboflavina, Cianocobalamina, Piridoxina, Benzoato de sodio, Cloruro de sodio, Cloruro de potasio, Cloruro de calcio ,Sulfato de magnesio, Sorbitol, Pantotenato de calcio Niacinamida, Triptófano, Valina, Lisina, Leucina, Treonina, Isoleucina, Fenilalanina Agua destilada csp INDICACIONES: En bovinos, equinos, porcinos, caprinos, ovinos, caninos y gatos como coadyuvante en las deshidrataciones, hipoglicemias y en tratamientos pre y post operatorios. Aporta, rehidrata y sostiene en casos de diarrea, parasitismo, desnutrición, aclimatación, convalescencia, ejercicios fuertes, enfermedades infecciosas y metabólicas. ACCIÓN: Vitamínico y mineral con aminoácidos INDICACIONES: En bovinos, equinos, porcinos, caprinos, ovinos, caninos y gatos como coadyuvante en las deshidrataciones, hipoglicemias y en tratamientos pre y post operatorios. Aporta, rehidrata y sostiene en casos de diarrea, parasitismo, desnutrición, aclimatación, convalescencia, ejercicios fuertes, enfermedades infecciosas y metabólicas.	UNIDAD BOLSA X 500ML	1	$ 39.770,00	$ 39.770,00	$ 49.342,00	$ 49.342,00	$ 48.500	$ 48.500,00	$ 45.870,67	$ 45.870,67
104	Alimento concentrado para perro adulto. COMPOSICION REQUERIDA: Proteína mínima:18%, Grasa mínimo: 6%, Fibra máximo: 5%, Cenizas máximo: 10%, Humedad máxima: 12% BULTO/ 30 kg c/u 200	UNIDAD	100	$ 240.870,00	$ 24.087.000,00	$ 212.432,00	$ 21.243.200,00	$ 208.425	$ 20.842.500,00	$ 220.575,67	$ 22.057.566,67

105	Paños de Limpieza WypAll L20 300 Mt Ideal para limpieza general. Rollo con pre-corte Paños descartables o desechables. Tamaño paño: 24.6 x 20.8 cm. Cantidad de paños por rollo: 1.200 paños. Color: Natural.	ROLLO X 1200 UNIDADES	7	$ 83.528,00	$ 584.696,00	$ 103.823,00	$ 726.761,00	$ 101.864	$ 713.048,00	$ 96.405,00	$	674.835,00
106	Bolsa de basura industrial 72 cm x 55 cm negra x 100 unidades	PAQUETE POR 100	2	$ 97.580,00	$ 195.160,00	$ 121.288,00	$ 242.576,00	$ 119.000	$ 238.000,00	$ 112.622,67	$	225.245,33

El valor se estima Resultado de las cotizaciones estableciendo la media promedio, los precios y las cantidades requeridas objetos antes mencionados las cuales hacen parte integral del presente estudio junto con el cuadro de análisis de precios y condiciones del mercado. Los valores incluyen el gasto de transporte, toda vez que deberán ser entregados en el almacén del municipio y /o en el vivero municipal del municipio de Chocontá y también incluyen los impuestos correspondientes.

Certificado de disponibilidad presupuestal

El municipio de Chocontá respaldará el contrato que se llegare a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal:

CCPET	NOMBRE	VALOR
2024251830018	2,3/120202 - LEY 99/93 DE 90%	$7.998.310
2024251830018	2,3/120210 - RTOS FROS LEY 99/93	$19.999.146
2024251830018	2,3/260103 – RB SGP LIBRE DESTINACION	$38.327.000
2024251830018	2,3/260101 – ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION	$16.973.544
	VALOR TOTAL	$83.298.000

EL 18 de junio y 22 de julio del 2026, se expidieron los **CDPS 2026000569** por **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEISPE SOS ($66.324.456) M/CTE** y **CDP 2026000668** por **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 16.973.544) M/CTE** expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal, para un total del CDP por **OCHENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS" ($83.928.000) M/CTE.**

6. MODALIDAD, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que" La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

La presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, Artículos 6, 9, 24 del Decreto 2170 de 2002, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al artículo 2.2.1.2.1.2.7 en donde se establece la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponente.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

6.2 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

6.3 Lugar de Ejecución

El contrato de compraventa que se derive del presente proceso de selección se ejecutara en su totalidad en el municipio de Chocontá, Cundinamarca, los insumos objeto del mismo deberán ser entregados en el almacén de la alcaldía de Chocontá y el vivero municipal ubicado en la Calle 6 # 2-60.

6.4 Supervisión

La Supervisión del contrato derivado del presente proceso estará a cargo de la directora técnica de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria “UMATA” **GLORIA IVON CARDENAS**, o quien haga sus veces.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en el presente documento y el Pliego de Condiciones.

En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	**CUMPLIMIENTO**
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

REQUSITOS HABILITANTES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formulario No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:
-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
-Cuando sea persona natural, por ella misma.
Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribirlo conforme modelo suministrado por la Entidad y cumplirlo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
3. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
4. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
6. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
10. El asociado que certifique el porcentaje de experiencia más alto debe tener una participación minima del 50% dentro del consorcio o Unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

EXTRANJEROS.

Los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.1.2.3.1.6, en los siguientes términos:

Asegurado y Beneficiario: Municipio de Chocontá.

- **Tomador**: El proponente.

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.

- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (03) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo.

De acuerdo con la Ley, al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Dicha certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo tenga o éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal.

Si el proponente es persona natural sin personal vinculado laboralmente, la acreditación de este pago se hará mediante la respectiva planilla en la cual conste el pago de los últimos seis (6) meses.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberá certificar que se encuentra al día según se trate de persona natural o jurídica en el cumplimiento de la anterior obligación.

En el evento que la persona jurídica, esté exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, será objeto de retención en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

Verificación de Medidas Correctivas:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el MUNICIPIO realizará la respectiva.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standars Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse dentro del término establecido para su renovación por el ente garante de dicho requerimiento para el momento del presente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria y que se encuentre vigente y en firme.

Para efectos de la verificación de la información contenida en el RUP, la capacidad financiera podrá estar con corte a 31 de diciembre de 2025 estando vigente y en firme el registro aportado en el trascurso del proceso.

Origen Lícito de los Recursos – Certificación de la Lista Restrictiva de Lavado de Activos:

El proponente deberá allegar declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersos en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Compromiso Anticorrupción:

El proponente deberá aportar, con su propuesta, el compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:

El proponente deberá allegar en debida forma declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de

2011, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la misma.

Declaración de Bienes y Rentas:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta la Declaración de Bienes y Rentas, en el formato establecido por la Función Pública, el cual se carga en la documentación del proceso, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.

Registro de Conflictos de Interés:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Registro de Conflictos de Interés, en el formato establecido por la Función Pública, el cual se carga en la documentación del proceso, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.

DECLARACIÓN JURAMENTADA Diligenciar el de esta invitación y allegarlo con la propuesta conforme al anexo implementado en el pliego de condiciones.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente anexará certificación legible expedida por la DIAN.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La alcaldía municipal de Chocontá debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional de acuerdo con los Estados Financieros del 2.025

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.10

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA.

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar con su propuesta máximo **dos (2)** contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, donde cada contrato deberá acreditar la totalidad de los códigos del UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
410000	411000	41104000	Equipo de toma de muestras
420000	421200	42121500	Equipo veterinario
420000	421200	42121600	Productos Veterinarios
420000	421200	42121700	Mobiliario clínico veterinario
420000	421200	42121800	Equipo y suministro para inseminación artificial veterinaria
420000	421400	42142600	Jeringas y accesorios
420000	421400	42143200	Equipo y suministro de tratamiento de la fertilidad y la esterilidad
420000	422200	42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosos y arteriales
420000	423100	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
420000	423100	42312000	Cierre de tejidos médicos y productos relacionados
420000	423100	42312200	Sutura y productos relacionados
460000	461800	46181700	Protectores de cara y cabeza
470000	471200	47121700	Envase y accesorios para residuos
510000	511000	51101500	Antibióticos
510000	511000	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
510000	511000	51101800	Fungicida
510000	511000	51102600	Antibióticos Veterinarios
510000	511100	51111800	Hormonas y antihormonas
510000	511400	51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroides veterinarios
510000	511500	51151900	Relajantes musculo esqueléticos de acción centrada
510000	511800	51182200	Medicamentos para la inducción del parto
510000	511900	51191800	Sales de potasio
510000	512100	51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
530000	531300	53131600	Baño y cuerpo
700000	701400	70141500	Producción de cultivos
730000	731000	73101600	Producción de químicos y fertilizantes

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Objeto:** El objeto de los contratos deberán estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso, **COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS Y/O PECUARIOS.**

b) **Valor del Contrato:** Los contratos aportados debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial, de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP.**

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución.

El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones y acta de liquidación y/o Acta de Recibo Final expedidas por la entidad contratante.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a) Certificación firmada por el representante legal donde identifique el nombre de la compañía.
b) Nombre del contratista donde mencione el vínculo con la empresa.
c) Fundamento del suministro del contrato.
d) Valor total del contrato o ventas o el correspondiente a libros y textos escolares que se pretenden acreditar.
e) Lugar de ejecución.
f) Fecha de inicio del contrato.
g) Fecha de terminación del contrato.
h) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto-certificaciones.

Los casos en que la obra haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su

representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente, será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.
Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.
Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera de acuerdo con los Estados Financieros del 2.025.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con los Estados Financieros con corte al 2.025. **No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

La Alcaldía Municipal de Chocontá Cundinamarca efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

Cuadro**: Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte al 2025.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 3
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 10

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, y Capital de Trabajo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).**

Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2018, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente Convocatoria, deberá presentar lo siguiente.

1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales en la ficha técnica del presente proceso.

2. **FICHA TECNICA**

El proponente deberá presentar la ficha técnica consolidada de los bienes suscrita por el representante legal **FICHA TECNICA ESPECIFICA Y DETALLADA**

El proponente deberá desarrollar de manera específica y detallada los ítems referentes al material genético bovino. (ítems 60-61-62). El alcance de los valores unitarios en todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem.

3. **MATERIAL GENÉTICO:**

- El proponente deberá aportar certificación de distribuidor autorizado de la casa comercial para representarlos, en donde se determine que el oferente se encuentra autorizado para comercializar el material genético.

- El proponente debe disponer de al menos un vehículo acondicionado para la distribución de los bienes objeto del contrato, para garantizar, la conservación y calidad de los productos para lo cual el oferente debe acreditar la propiedad del vehículo allegando con la propuesta fotocopia de la tarjeta de propiedad del automotor o leasing o arrendado, de no presentarse dicho documento no se aceptará la propuesta.

- El proponente debe disponer de un conductor, el cual deberá allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos, licencia de conducción y garantizar que está capacitado en el transporte de sustancias peligrosas res 1223 por lo que deberá presentar el correspondiente carnet vigente, de no presentarse dicho documento no se aceptará la propuesta

4. **MEDICAMENTOS:** Todos los medicamentos deben tener registro ICA, para lo cual deberá allegar certificación, donde el proponente se compromete a cumplir en el momento de la entrega de los insumos especialmente los medicamentos con su respectivo registro ica verificable en los empaques contenedores de cada medicamento

5. El proponente deber aportar el certificado como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembre emitido por parte del ICA a la empresa proponente del proceso

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos y los soportes de acreditación será avaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Dentro del término señalado para la evaluación en el presente pliego de condiciones, el municipio, procederá a realizar el estudio y evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de selección que se exponen a continuación.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

El análisis de los documentos jurídicos solicitados en el capítulo VI, no da derecho a puntaje, pero si determina si el oferente es hábil o no para continuar con el proceso.

VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Si el proponente cumple con el indicador financiero será evaluado como HABIL y si no cumple la propuesta será rechazada.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que el proponente cumpla con los documentos y requisitos técnicos, una vez realizada la misma y se compruebe que el proponente cumple, será evaluado como HÁBIL.

LISTA DE OFERENTES HÁBILES

Una vez evaluados los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, por el Comité Evaluador conformado para tal fin, se procederá a conformar la lista de los oferentes con quienes hayan resultado HÁBILES en los tres aspectos.

Empate: Se agotará el procedimiento de conformidad con el marco normativo legal.

Precios artificialmente bajos
De evidenciarse oferta con precios artificialmente bajos respecto al precio final ofertado, la entidad solicitará al proponente que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas estas razones el comité asesor de compras recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. (Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4). En caso de ser rechazada la oferta, el contrato será adjudicado a quien ofertó el segundo menor precio.

Publicación del aviso de convocatoria pública
Conforme a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, El municipio publicará en la página del Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad el aviso de la convocatoria pública.

Publicación del proyecto de pliego y observaciones al mismo
El proyecto de pliego de condiciones podrá ser consultado en la página Web del Portal Único de

Contratación www.contratos.gov.co durante el período señalado en el cronograma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo.2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 término dentro del cual las personas interesadas en participar en el proceso, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del mismo, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad publicándose la respuestas a las mismas en la página web antes relacionada.

Las observaciones deberán ser presentarse en la oportunidad y condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber sido enviadas mediante documento impreso a la Carrera 5 No 5-39, primer piso, Oficina de Contratación del municipio de Chocontá o al correo electrónico ***contratacion@choconta-cundinamarca.gov.co***, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo.
- Contener la identificación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, el número de su identificación y su dirección física o de correo electrónico.
- Horario de atención al público es: De 08:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Las observaciones enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y publicadas bajo el titulo RESPUESTA A OBSERVACIONES en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

Plazo del proceso de subasta, publicación y consulta del pliego de condiciones
El plazo del presente proceso contractual será el que se fije en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en la Carrera 5 No 5-19, segundo piso, Oficina de Contratación del municipio de Chocontá, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto. Igualmente, a partir de la fecha de apertura se publicarán para consulta en la página Web del Portal Único de Contratación, los pliegos definitivos de este proceso, los cuales también podrán ser consultados en la Oficina de Contratación del municipio de Chocontá.

Aclaraciones
Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración deberá ser solicitada por escrito, a la Carrera 5 No 5-39, primer piso, Oficina de Contratación del municipio de Chocontá, referencia SUBASTA INVERSA SIP 01 DE 2023.

En la Oficina de Contratación del municipio de Chocontá, se dará respuesta a la consulta o aclaración mediante comunicación escrita dirigida a las personas que hayan formulado la solicitud de aclaración.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la Oficina de Contratación del municipio de Chocontá, suministre por escrito.

En el evento que la Oficina de Contratación del municipio de Chocontá, de oficio, realice aclaraciones o expida adendas, las dará a conocer por escrito, a las personas que hayan manifestado su interés o hayan solicitado copia del pliego de condiciones, y las agregará como adenda y/o aclaraciones al pliego de condiciones que se encuentran en esa dependencia para consulta y la publicará en la página Web del Portal Único de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 DE 2015 cuando las aclaraciones, ajustes o adiciones, den lugar a la modificación del pliego de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Asignación de riesgos
Los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la tipificación, y distribución de los riesgos previsibles que se establezcan en el presente proceso de Selección. Si no se efectúan observaciones o propuestas de modificación de la distribución de los riesgos, se entenderá que los propuestos por la entidad serán los definitivos para la ejecución del contrato.

Prórroga del proceso de selección
De conformidad con lo consagrado en el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo del presente proceso contractual es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes de su vencimiento, cuando así lo estime conveniente la Oficina de Contratación del municipio de Chocontá, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas
Las propuestas deberán ser entregadas en la Carrera 5 No 5-19, segundo piso, Oficina de Despacho del municipio de Chocontá. Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha en el lugar y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co) e indique en voz alta el funcionario encargado del proceso.

Horario de atención al público es: De 08:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Diligencia de cierre de la selección abreviada subasta inversa
La diligencia de cierre del presente proceso de Selección se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, donde se abrirán las propuestas por los funcionarios integrantes del Comité de Contratación, quienes leerán los aspectos más relevantes de las mismas, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto.

Las ofertas presentadas de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015 deberán estar conformadas por dos partes la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica (Sobre No. 1); y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente (Sobre No. 2).

Período de verificación y evaluación de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos subsanables
El comité evaluador, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma y comunicara oportunamente a los oferentes, para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y el Comité de contratación del municipio de Chocontá, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

El término de evaluación de las propuestas no podrá ser mayor que el término señalado para la presentación de las mismas, salvo que, mediante acto motivado, la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable. En todo caso no se subsanarán aquellos requisitos relacionados con la capacidad para presentar la oferta, ni se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Informes de verificación y evaluación de propuestas
Para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes, en la Oficina de Contratación del municipio de Chocontá, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, LOS PROPONENTES NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación y evaluación de las propuestas se resolverán en la sesión de adjudicación y constarán en la respectiva acta que se suscriba en constancia de la misma. Si sólo un oferente se encuentra habilitado para participar en la subasta, el municipio de Chocontá adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

De no presentarse ningún proponente para participar en la subasta inversa presencial la entidad ampliará el plazo en tres días hábiles, para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio. Si vencido este plazo no se presenta ningún proponente, el municipio de Chocontá declarará desierto el proceso de selección.

Audiencia de subasta inversa presencial – apertura del Sobre No. 2
En la fecha, hora y lugar que de conformidad con el cronograma del proceso se efectúe la audiencia pública de la subasta inversa virtual se realizara la apertura de los sobres No. 2, los cuales contienen las ofertas económicas iniciales. Se desarrollará la audiencia pública de la subasta inversa presencial con la asistencia de los representantes legales de las personas jurídicas y/o personas naturales, consorcio o uniones temporales que presentaron propuesta económica y que se encuentran habilitados para continuar en el proceso de selección.

Procedimiento de la subasta inversa presencial - Generalidades
La entidad, procederá a realizar la subasta inversa en audiencia pública virtual, en la fecha, hora y lugar de conformidad con el cronograma del proceso. En la audiencia de subasta inversa, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

A la audiencia pública de subasta inversa deberá asistir el proponente, persona natural o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales, que se encuentren habilitados, con su documento de identificación. Podrá asistir a la subasta inversa presencial un representante del proponente para lo cual debe presentar poder para participar en la subasta, hacer lances y tomar decisiones.

En la audiencia de subasta inversa, la entidad habilitará un correo electrónico el cual se comunicará vía mensaje de texto en la sección del chat de la reunión virtual.

Así mismo, a través de la sección del chat de la reunión virtual, los proponentes participantes en la audiencia comunicarán el correo electrónico mediante el cual realizarán los lances en el desarrollo de la puja correspondiente a la Subasta Inversa.

Al correo mencionado anteriormente habilitado por la entidad, dentro del tiempo establecido en audiencia para realizar el lance, los proponentes deberán enviar un correo electrónico adjuntando el documento que contendrá nombre del proponente y valor del lance, igualmente dicho documento deberá incluir una contraseña para poder acceder a la visualización del mismo, esta contraseña será comunicada por el proponente a través del chat de la reunión virtual con el fin de que la entidad acceda a el lance realizado por el oferente.

La entidad compartirá pantalla al interior de la reunión virtual en la cual se evidenciará la bandeja de entrada del correo con todos los correos electrónicos allegados sin abrir, y se procederá a abrir uno a uno conforme al orden de llegada de conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior y así sucesivamente con el lance de cada proponente.

La entidad otorgará a los proponentes un término de máximo de tres (3) minutos para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial, igual término se otorgará para los lances posteriores.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

El control del tiempo se realizará de acuerdo con la hora legal colombiana señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica en los formularios que le proporcione la entidad. El lance se hará sobre el total de la oferta económica.

Para que el lance sea válido, los oferentes deberán realizar una oferta en la que reduzcan como mínimo el 3% sobre el valor de la propuesta de menor valor. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido.

Para efectos de realizar los lances, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

La entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

En caso de ocurrir empate la entidad aplicará las reglas del artículo 2.2.1.2.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015. De persistir el empate se desempatará por medio de sorteo.

El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa su propuesta económica, desagregando las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Adjudicación del contrato

La adjudicación del contrato se realizará el día establecido en el cronograma contractual. Una vez, adjudicado el contrato la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

La adjudicación la efectuará municipio mediante resolución que se notificará personalmente al proponente favorecido y a los demás proponentes se les comunicará dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su expedición en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y en el Código Contencioso Administrativo.

Cuando efectuada la adjudicación, el proponente favorecido no firme el contrato dentro del plazo señalado en el presente pliego de condiciones, el municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y se ajuste a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Efectos de la adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga al municipio y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual el municipio de Chocontá podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga al municipio y al adjudicatario.

Declaratoria de desierta de la convocatoria pública.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la declaratoria de desierta el proceso de selección abreviada - subasta inversa presencial únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que el municipio no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta.

El municipio puede declarar desierto el proceso de selección cuando:

a) No se presente oferta alguna.
b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones.
c) Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
d) Cuando no se presenta ningún proponente para participar en la subasta y habiéndose ampliado el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, no se presenta oferta alguna.
e) Si se llegare a declarar desierta la presente contratación y persiste la necesidad de contratar, se adelantará un proceso de contratación conforme a lo establecido en la ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Causales de rechazo

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquier de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombre o con nombres deferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
h) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.
i) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente.
j) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico o fax.
k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
m) Cuando el oferente no cuente con la capacidad mínima de contratación exigida para el presente proceso.
n) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (usar como guías los formatos dispuestos en este pliego) o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este pliego de condiciones y en la ley 80 de 1993.

o) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
p) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la ley 1474 de 2011.
q) Cuando no cumpla a cabalidad las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems
r) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la ley 2.11.2.

DE EXPERIENCIA:

a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones.

CARÁCTER TÉCNICO:

a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones con todos sus requerimientos

DE CARÁCTER ECONÓMICO:

a) Cuando no se presente oferta económica.
b) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida exceda el valor unitario o total del presupuesto oficial por EL MUNICIPIO.
c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades en el formato de oferta económica.
d) Cuando se presente una oferta con precio artificialmente bajo, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. 2.11.5.

DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y/u organizacional determinados en este pliego de condiciones.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de plano de los ofrecimientos hechos.

Criterios de evaluación
Para la modalidad de contratación mediante selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización - subasta inversa presencial, la cual se aplica a este proceso, el criterio de evaluación es el menor precio.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecéres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:

MATRIZ DE RIESGOS

"ADQUISICION DE INSUMOS: AGRICOLAS, PECUARIOS (MEDICAMENTOS VETERINARIOS, GENETICA, CONCENTRADO Y OTROS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA ATENCION DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES) REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, AMBIENTAL Y EXTENSIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA."

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación		Estudios previos desactualizados	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Proceso liderado por personal calificado y de experiencia	2	Moderado	2	Bajo	SI	Jefe de despacho –			Fortalecer permanentemente los estudios previos	DIARIA
2	General	Interno	Planeación		Ausencia de un plan de adquisiciones	Riesgo Operacional	1	Raro	3	Moderado	4	Bajo	Evitarlo	Existe el plan de adquisiciones moderno y ajustado a la norma	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho – Jefe de Contratación			Elaborar el plan de adquisiciones armonizado a los códigos actuales y a las necesidades de la Entidad	ANUAL
3	General	Interno	Planeación		Ausencia de autorización para contratar	Riesgo Operacional	1	Raro	3	Moderado	4	Bajo	Evitarlo	Existe el Acto administrativo autorizando al representante legal a celebrar contratos y suscribir convenios	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno			Presentar al Concejo el proyecto de acuerdo de autorización	ANUAL
4	Específico	Interno	Contratación		No publicación de invitaciones	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Proceso liderado por personal calificado y de experiencia	1	Moderado	2	Bajo	SI	Jefe de Contratación			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA

5	Específico	Interno	Planeación		Ausencia de certificados de disponibilidad presupuestal	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP	1	Moderado	2	Bajo	SI	Secretaria de Hacienda			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
6	Específico	Interno	Selección		Elaboración de invitaciones ajustadas a la información de los contratistas	Riesgo Operacional	1	Raro	4	Mayor	5	Medio	Evitarlo	Elaboración de invitaciones con destino a satisfacer las necesidades de la entidad	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho –			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
7	General	Interno	Planeación		Presupuestos mal elaborados	Riesgo Financiero	1	Raro	2	Menor	3	Bajo	Evitarlo	Verificación, asesoría y control al momento de elaborar el presupuesto de la vigencia	2	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de Despacho - Secretaria de Hacienda			Elaborar y verificar las partidas presupuestales acorde a la norma	ANUAL
8	Específico	Interno	Planeación		Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP, y este debe ser acorde al objeto contractual	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Hacienda –			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
9	General	Externo	Planeación		Débil servicio de Internet y congestión en la página del portal de contratación	Riesgo Operacional	3	Posible	2	Menor	5	Medio	Evitarlo	Se suscribió contrato de prestación de servicio de internet permanente	2	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno			Suscribir contrato de prestación de servicios con empresas reconocidas	DIARIA
10	General	Interno	Planeación		Ausencia de Backups	Riesgo Operacional	4	Probable	1	Insignificante	5	Medio	Evitarlo	No existen	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno – Control Interno			Establecer una política de seguridad de la información	MENSUAL

11	Específico	Interno	Planeación		No elaborar en forma precisa la modalidad de selección y la verificación de los documentos de la propuesta	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Proceso liderado por personal calificado y de experiencia	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de Dependencia			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
12	Específico	Externo	Selección		Incumplimiento de requisitos por parte de los contratistas	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Control y verificación previa de documentos	2	Menor	2	Bajo	SI	COMITÉ EVALUADOR			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
13	Específico	Externo	Selección		Proponentes con antecedentes de incumplimiento	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Control y verificación previa de documentos y antecedentes	2	Menor	2	Bajo	SI	COMITÉ EVALUADOR			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
14	Específico	Interno	Selección		Habilitar propuestas que no cumplen los requisitos contractuales	Riesgo Operacional	1	Raro	5	Catastrófico	6	Alto	Evitarlo	Control y verificación previa de documentos y antecedentes	2	Menor	2	Bajo	SI	COMITÉ EVALUADOR			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
15	General	Interno	Ejecución		Adquisición de bienes y servicios que alteren el medio ambiente	Riesgo Ambiental	2	Improbable	3	Moderado	5	Medio	Evitarlo	Se elaboró un plan de adquisiciones que no incorpora bienes y servicios que puedan ir en contra de la comunidad y el medio ambiente	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho			Elaborar el plan de adquisiciones armonizado a los códigos actuales y a las necesidades de la Entidad	DIARIA
16	General	Interno	Contratación		Falta de Respeto y maltrato por cualquiera de las partes	Riesgo Operacional	2	Improbable	2	Menor	4	Bajo	Evitarlo	Aplicación del código de ética y buen gobierno	2	Menor	2	Bajo	SI	Todos los funcionarios y contratistas			Dar cumplimiento al código de ética	DIARIA
17	General	Interno	Contratación		Vencimiento de pólizas	Riesgo Financiero	1	Raro	4	Mayor	5	Medio	Transferirlo	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho –			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
18	Específico	Interno	Planeación		Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	Riesgo Operacional	1	Raro	3	Moderado	4	Bajo	Evitarlo	Existe un plan de capacitaciones al cual cada funcionario está en obligación de asistir	1	Menor	2	Bajo	SI	Alcaldía			Establecer procesos de selección de personal idóneo y con experienci	DIARIA

																						a para supervisar los contratos		
19	General	Interno	Planeación		Concentración de funciones en el área de contratación	Riesgo Operacional	2	Improbable	2	Menor	4	Bajo	Transferirlo	No existen	2	Menor	2	Bajo	SI	Alcaldía			Reorganizar las funciones adicionales al área de contratación	DIARIA
20	Específico	Interno	Contratación		Garantías insuficientes para los casos que se requieran	Riesgo Financiero	1	Raro	4	Mayor	5	Medio	Evitarlo	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho –			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
21	General	Externo	Ejecución		Desconocimiento por parte del contratista de los impuestos y contribuciones inherentes al proceso	Riesgo Operacional	2	Improbable	1	Insignificante	3	Bajo	Evitarlo	Términos de referencia claros	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaría de hacienda			Elaborar invitaciones claras en donde se contemple un capítulo especial de este tema	DIARIA
22	General	Interno	Selección		Seleccionar contratistas sin respaldo económico	Riesgo Operacional	1	Raro	2	Menor	3	Bajo	Evitarlo	Elaboración de propuestas con destino a satisfacer las necesidades de la entidad	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaría de hacienda			Dar cumplimiento al manual de contratación	DIARIA
23	General	Interno	Ejecución		Mala calidad en los bienes y servicios contratados	Riesgo Operacional	2	Improbable	4	Mayor	6	Alto	Evitarlo	Control y verificación en los informes de supervisión	2	Menor	2	Bajo	SI	Jefe de despacho			Capacitar permanentemente los supervisores de los contratos	DIARIA

24	General	Interno	Ejecución		Imagen corporativa deficiente	Riesgo Operacional	1	Raro	3	Moderado	4	Bajo	Evitarlo	Control y verificación en los informes de supervisión	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno – Control Interno			Capacitar permanentemente los supervisores de los contratos el personal involucrado en los temas de contratación	DIARIA
25	Específico	Interno	Ejecución		Documentos sin firmas	Riesgo Operacional	2	Improbable	3	Moderado	5	Medio	Evitarlo	Control y verificación al momento de archivar documentos	2	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno - Control Interno - Archivo			Capacitar al personal en el manejo de archivo y tablas de retención documental	DIARIA
26	General	Interno	Planeación		Deficiencias en el manejo documental y de archivo	Riesgo Operacional	2	Improbable	1	Insignificante	3	Bajo	Evitarlo	Control y verificación al momento de archivar documentos	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno – Control Interno - Archivo			Capacitar al personal en el manejo de archivo y tablas de retención documental	DIARIA
27	Específico	Interno	Selección		Desconocimiento de la Ley mediante interpretaciones subjetivas de las normas vigentes	Riesgo Operacional	1	Raro	4	Mayor	5	Medio	Evitarlo	Se contrató personal calificado y con experiencia para liderar y apoyar el proceso	1	Menor	2	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno – Control Interno – Jefe de contratación			Capacitar permanentemente los supervisores de los contratos el personal involucrado en los temas de contratación	DIARIA

28	Específico	Externo	Ejecución		Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, para la ejecución del proyecto puede generarse desfinanciamiento del mismo	Riesgo Financiero	2	Posible	4	Mayor	5	Alto	Evitarlo	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al Avance. Supervisión de los cronogramas de tiempo exigidos al contratista	2	Moderado	2	Bajo	SI	Supervisor/Contratista			Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de la administración en los pagos	DIARIA
29	General	Externo	Ejecución		La Administración no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza	Riesgos Financiero	2	Posible	3	Moderado	4	Alto	Transferirlo	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	1	Menor	2	Bajo	SI	Supervisor/Contratista			Contacto directo del Supervisor del proyecto con el Contratista.	DIARIA
30	General	Externo	Ejecución		Probabilidad de que el presupuesto oficial sea insuficiente por variaciones en calidad, precio, plazo o clima	Riesgo Operacional	1	Raro	1	Insignificante	3	Bajo	Evitarlo	Verificar los estudios y diseños del proyecto al inicio del proceso contractual, atender los requerimientos del contratista con urgencia	1	Menor	2	Bajo	SI	Supervisor/Contratista			Contacto directo del Supervisor del proyecto con el Contratista.	DIARIA
33	General	Externo	Ejecución		Riesgos generados por el impacto de actividades naturales, temblores, inundaciones, lluvias etc.	Riesgo Natural	1	Improbable	1	Insignificante	3	Bajo	Evitarlo	Suspensión del proyecto por los efectos adversos	1	Menor	2	Bajo	SI	Supervisor/Contratista			Verificar el impacto de la afectación prórroga en tiempo o ampliación de plazo	CUANDO OCURRA EL EVENTO

34	General	Interno	Ejecución		Variación de la legislación tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta	Riesgo Financiero	1	Improbable	2	Menor	3	Bajo	Evitarlo	Afectación de la utilidad del contratista	1	Menor	2	Bajo	SI	Supervisor/Contratista			No aplicación de la carga nueva impositiva	CUANDO OCURRA EL EVENTO

El proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario y posteriormente contratista.

9. GARANTÍAS

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del MUNICIPIO, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato, es decir, plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Plazo del contrato y Cuatro (4) meses más.	Equivalente al 20% del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se suscriba adición o prorroga al Contrato o cualquier otra modificación que varíe las condiciones iniciales del Contrato, así mismo la garantía deberá ser modificada, de acuerdo a lo estipulado en dichos documentos que hacen parte integral del Contrato.

El contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se amparen las condiciones originales.

10. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ESTADO	LISTA POSITIVA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA	EXCLUSIÓN O EXCEPCIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTA
Chile	SI	NO		NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	NO			NO
México	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
Canadá	NO			NO
EEUU	NO			NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	NO		NO

En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIC.

Con este estudio de conveniencia, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

Elaborado a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

Responsable:

Gloria I. Cárdenas C.

GLORIA IVON CARDENAS CASTRO
DIRECTORA TECNICA UMATA

Elaboró: Gloria Ivon Cárdenas Castro – Directora técnica UMATA
Revisó y aprobó: Ricson Cárdenas / Asesores Consultores & Abogados S.A.S. / Asesoría Jurídica Externa.